

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL 02 DE FEBRERO DEL 2022

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 02 de febrero del 2022, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el ciudadano Juan José Frangie Saade, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la Maestra Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenos días a todas y todos, Regidores».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ALBERTO URIBE CAMACHO, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, CINDY BLANCO OCHOA, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR.**

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 10:52 horas, abierta la séptima sesión ordinaria celebrada el día miércoles 02 de febrero del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 02 DE FEBRERO DEL 2022.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Con el objeto de desahogar el segundo punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre del 2021.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

A fin de desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Oficio número 1600/2021/1857 suscrito por Carlos Alejandro Vázquez Ortiz, Coordinador General de Servicios Municipales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión para la prestación de servicio público de mercados al interior y exterior del mercado municipal solidario “Los Volcanes”, así como la convocatoria correspondiente para la asignación de 44 locales disponibles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.2 Escrito presentado por el Lic. Fernando Arturo Gutiérrez De la O., quien se ostenta como Consejero Presidente de la colonia Bosques del Centinela II, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica respectiva, de las casas en desuso para la colonia, ubicadas en prolongación Parres Arias s/n en la acera del Hospital Veterinario U. de G. y junto a la entrada de CONAFOR.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta Alfredo Jiménez Solís, quien se ostenta como Presidente de la asociación civil Ciudadanos Solo para Servir, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega bajo la figura jurídica del comodato, de una finca localizada en avenida Tecpyac #86, en su cruce con la calle Mexicas, de la colonia Jardines del Ixtépete, para realizar actividades propias de la asociación.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número C.B.M.I/574/2021 suscrito por el Dr. José de Jesús Méndez de Lira, Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización de diversos inmuebles en los que se encuentran construidos centros de salud y hospitales, para ser entregados bajo la figura jurídica de la donación.

Para su estudio y dictaminación, se propone *acumular* al expediente número 343/19, en virtud de que trata de la misma materia y se encuentra en estudio de las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.5 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT/318/2021 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado Bonanza, Tesistán.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.6 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio 0500/DRRT 317/2021 suscrito por Juan Pablo Etchegaray Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del predio denominado 044/03 La Garita

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.7 Escrito presentado por la C. Gloria Esmeralda Orozco Vera, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice a su favor la enajenación mediante la figura jurídica de la compra venta, respecto de un lote baldío localizado a un costado de la finca marcada con el número 5 de la calle Ramón García Uribe de la colonia Agua Fría.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta el C. Fernando Fabo Martín, representante legal de Mano Amiga de Guadalajara, S.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación de la vigencia del contrato de comodato de fecha 25 de abril del 2021, por el cual se entregó un predio localizado en la colonia Jardines de Nuevo México.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Escrito presentado por Ricardo Covarrubias Valenzuela, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada CVRE DEVELOPMENT, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción del convenio correspondiente para la permuta de áreas de infraestructura básica y equipamiento urbano, localizadas en la acción urbanística Punta La Loma.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número ADMON/U.P./0034/2022 suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja definitiva y desincorporación del patrimonio municipal, de 17 motocicletas y 2 cuatrimotos por haber sido objeto de robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.11 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, con relación al oficio número CISGZ/002/2022 suscrito por Roberto Alarcón Estrada, Coordinador Intermunicipal de Seguridad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3.12 Escrito que presenta el Lic. Eduardo Vázquez Lecanda, quien se ostenta como Presidente del Condominio Compuesto Ayamonte, P en C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la concesión respecto del inmueble identificado como ACD 01.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito presentado por el Arzobispo de Guadalajara, José Francisco Card. Robles Ortega, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un terreno, bajo la figura jurídica del comodato, en el predio denominado Capital Norte, para destinarlo a la construcción de un conjunto pastoral y templo parroquial.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.14 Escrito que presenta el C. Sergio Joel Olmedo Orozco, Apoderado de la Sociedad Tierra y Armonía, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una permuta de dos inmuebles localizados dentro de la acción urbanística Soare II, por un solo polígono ubicado dentro del mismo fraccionamiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

3.15 Oficio número PM/00349/2022 suscrito por el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el hermanamiento con el municipio en cuestión.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICC Y DEL EMPLEO.

3.16 Escrito presentado por el C. Anastasio Esteban Guadarrama Becerril, Presidente del Consejo Administrativo del Condominio Sendero de las Viñas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO-006/2014.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTCS.

3.17 Escrito que presenta la Lic. Georgina Hortelano Mujica, quien se ostenta como asesora legal de la Fundación Distribuidores Nissan, A C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una ampliación a la vigencia del contrato de comodato autorizado mediante acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de marzo del 2021, respecto de un inmueble localizado en el fraccionamiento Los Tréboles Inspección y Vigilancia.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas, con las observaciones establecidas.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, mencionó: «Presidente, pediría que el 3.11 se turnara a la comisión de Seguridad»

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, comentó: «Yo pediría el 3.5 y el 3.6 también a Hacienda y Patrimonio».

La Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, en uso de la voz, expresó «Gracias Presidente. Solicitaría que el 3.12 se turne a la comisión de Desarrollo Urbano».

En uso de la palabra, el Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que el 3.3 se turne a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «Para solicitar que el 3.4 se turne a la comisión de Salud».

El Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Muchas gracias Presidente. También pediría que el 3.15 se turnara a la comisión de Gobernación y Asuntos Metropolitanos».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Por favor el 3.7 se turne a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «(...) todos los temas que tienen que ver con hermanamiento de ciudades de Zapopan, derivado a que yo era el Director General de Relaciones Exteriores y poder hacer los puentes más rápidos porque por alguna razón natural puedo sumarme y puedo sumar al tema; como el 3.15, por ejemplo, todos los que tengan hermanamientos que por favor me puedan invitar en lo que yo pueda sumar».

El **Presidente** expresó: «Con todo gusto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las observaciones referidas y las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, las Regidoras Estefanía Juárez Limón y Sandra Graciela Vizcaino Meza, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad [SIC]».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.3; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones a los artículos 3, 4, 9, 20, 40, 43, 46, 51, 55, 56, 57, 58, 60, 66, 78, 81, 85, 86, 88, 93, 100, 116 y 128 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación al nombre asignado a la comisión colegiada y permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4.3 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de los artículos 5 y 6 del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna iniciativa que presentar, proponiendo las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, manifestó: «La 4.1 a la comisión de Transparencia, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, con la adición realizada previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el quinto punto del orden del día y por economía procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los

dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.30, en virtud de haber sido publicados electrónicamente en tiempo y forma.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 81/16) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud realizada por el ciudadano Jaime González Luna, quien solicita la celebración de un contrato de comodato o venta de una superficie de propiedad municipal ubicada en el Fraccionamiento Quintas del Valle III.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición del ciudadano Jaime González Luna, quien solicita se autorice la entrega en comodato o venta de una superficie de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Quintas del Valle III, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud realizada por el ciudadano Jaime González Luna, quien solicita que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato o venta de una superficie aproximada de 385.53 m² (trescientos ochenta y cinco punto cincuenta y tres metros cuadrados) de propiedad municipal ubicada en el Fraccionamiento Quintas del Valle III (Camino Viejo a Tesistán), la cual forma parte de un paño con una superficie total de 1,610.00 m² (mil seiscientos diez metros cuadrados), acreditada a favor del Municipio con la escritura pública número 15,654 quince mil seiscientos cincuenta y cuatro, de fecha 19 diecinueve de julio de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la Fe del Notario Público Número 76, Licenciado Pablo Prado Blagg, en razón de no existir una causa, justificación o circunstancia por la que se pueda resolver en caso de que sea necesario enajenarlo, determinar un procedimiento diverso al de la regla general que

establece para la enajenación del patrimonio municipal el artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual la citada Ley Estatal estipula en su artículo 82 fracción I y 84 fracción I, inciso a), numeral 2, que son bienes del dominio público, los de uso común.

Asimismo, se **resuelve improcedente** la celebración de un contrato de comodato respecto de la citada superficie, en virtud de que tal y como lo informa la Dirección de Administración y la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, se observa que la superficie solicitada de 385.53 m² (trescientos ochenta y cinco punto cincuenta y tres metros cuadrados) de propiedad municipal, es ocupada de forma irregular, apreciándose la colocación de unas escaleras y de vehículos estacionados a su interior, así como la instalación de huellas de estacionamiento, por lo que se presume que el espacio es aprovechado de manera particular, para un uso privado, lo cual contraviene el destino y uso de los bienes públicos establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, aunado a que en el predio se encuentra infraestructura municipal de drenaje, alcantarillas, boca de tormenta, entre otras.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo a la Jefatura de Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y para efecto de que conforme con las facultades conferidas dentro de su competencia, realicen las acciones jurídicas correspondientes para realizar las visitas de inspección y proceder a la desocupación irregular en la que se encuentra, realizando también las acciones para salvaguardar dicho predio, previniendo a su vez al particular, a fin de que regularice cualquier situación que esté fuera de norma respecto de la propiedad municipal, auxiliándose en caso de ser necesario de la Sindicatura Municipal, para lo cual deberá de ser también notificada esta dependencia sobre este dictamen.

TERCERO. Notifíquese al C. Jaime González Luna, para su conocimiento y efectos correspondientes, en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial de solicitud.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expedientes 83/10 y 43/15) Dictamen por el que se autoriza continuar ejerciendo el control de acceso al interior del fraccionamiento industrial a través de las dos casetas de vigilancia ubicadas al ingreso del desarrollo, así como la concesión para la prestación de servicios públicos municipales en su modalidad de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles y su equipamiento, en favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la renovación del contrato de concesión de servicios públicos municipales con la Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park, A.C., para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza continuar ejerciendo el control de acceso al interior del fraccionamiento industrial a través de las dos casetas de vigilancia ubicadas al ingreso del desarrollo, en las calles Paseo del Pacífico y Avenida de las Américas, que actualmente prestan un servicio local ya que solo dan servicio al desarrollo, el cual se ubica sobre la carretera a Nogales en el kilómetro 12.5 doce punto cinco de este Municipio; el control de acceso deberá de ejercerse de conformidad con lo estipulado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, aclarando que el tramo vial de la Prolongación de la Avenida Inglaterra que se encuentra al interior del desarrollo industrial, deberá ser devuelto al Municipio una vez consolidada dicha vialidad y por lo tanto, se deberá retirar el control de acceso de manera que no obstruya el paso de la vialidad, en caso de habilitarse la vialidad principal paralela a la Carretera Guadalajara – Nogales.

SEGUNDO. Se autoriza renovar, para efecto de regularizarla, la concesión para la prestación de servicios públicos municipales en su modalidad de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles y su equipamiento, en favor de la Asociación Civil denominada “Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park”, para efecto de que ésta los proporcione en dicho desarrollo industrial.

La forma de prestar los servicios queda sujeta a las siguientes condiciones:

A. Jardinería. Se realizarán rutinas de mantenimiento a las áreas jardinadas del parque. Se deberá contar con la capacidad suficiente para mantener en buen estado las áreas verdes del desarrollo industrial. La asociación proporcionará jardineros y equipo necesario para realizar las actividades correspondientes al mantenimiento. Asimismo verificará que las áreas jardinadas reciban el volumen de agua suficiente para que se mantenga en buenas condiciones.

B. Sistema de Riego por Aspersión. La asociación deberá realizar rutinas de mantenimiento a las áreas verdes, mediante el sistema de riego por aspersión del desarrollo.

C. Seguridad. El servicio podrá ser contratado a una compañía de seguridad privada, debidamente registrada y con la capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades para salvaguardar la seguridad del parque industrial. Se apostarán elementos de seguridad en las casetas de ingreso principal, así como vigilantes de las vialidades y el perímetro del desarrollo. Se integrará un sistema de identificación de vehículos de usuarios, a través de gafete o calcomanías, los cuales serán proporcionados por la Asociación.

D. Recolección de Basura. Se realizarán recolecciones periódicas que garanticen la correcta recolección y disposición de la basura generada en las áreas públicas del desarrollo. La asociación deberá garantizar este servicio, por lo que se requerirán recorridos programados de recolección de basura durante la semana.

Respecto a la recolección y disposición de residuos que generen las industrias que operan en el Parque Industrial, la asociación de vecinos como parte de este compromiso, verificará que cada una de las industrias cuente con un contrato de recolección y residuos celebrado con una empresa autorizada para prestar este servicio, comprometiéndose a dar aviso a las autoridades ambientales y municipales en los casos que alguno de los usuarios incumpla con esa obligación, pero será la asociación la que responda ante el Municipio en caso de incumplimiento a alguna obligación.

E. Alumbrado Público. La asociación garantizará el servicio de energía eléctrica, para proporcionar el alumbrado público, actualmente el alumbrado se encuentra dividido en 5 cinco circuitos, con su respectivo medidor, distribuidos de la siguiente manera:

- Medidor 504010 804602, ubicado en la calle Paseo del Pacífico y Paseo del Norte;
- Medidor 504010 804611, ubicado en la calle Paseo del Valle;
- Medidor 504010 804629, ubicado en la calle Paseo del Pacífico;
- Medidor 504020 704711, ubicado en la Avenida Inglaterra; y
- Medidor 504020 704720, ubicado en Avenida de las Américas.

Por lo que en cuanto al mantenimiento del sistema de alumbrado, este deberá ser preventivo de los balastos y postes. En caso de requerir algún tipo de mantenimiento correctivo se deberá proporcionar por evento.

F. Pintura. La asociación deberá realizar programas de mantenimiento en la pintura de postes de alumbrado, tomas de bombero y válvulas seccionadoras contra incendio. La Administración de la Asociación supervisará dichas actividades conjuntamente con las dependencias municipales correspondientes.

G. Mantenimiento e Infraestructura del parque industrial. La asociación se obligará a realizar programas de mantenimiento preventivo a la infraestructura del Parque, adicionalmente se realizarán reparaciones debido a daños imprevistos, los rubros que cubren este mantenimiento son:

- Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias de asfalto en calles;
- Mantenimiento extraordinario en machuelos y banquetas;
- Mantenimiento preventivo y reparaciones extraordinarias en el sistema contra incendios.

H. Supervisión de Mantenimiento y Servicio de Limpieza. La asociación estará obligada a supervisar el mantenimiento de las instalaciones e infraestructura del desarrollo conjuntamente con las dependencias municipales, este servicio deberá incluir:

- Servicio de limpieza con barredora en calles;



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

- Vehículo de apoyo para la supervisión del mantenimiento; y
- Un Supervisor de mantenimiento.

Las calles y vialidades sujetas a la concesión para proporcionar el servicio correspondiente, de bacheo y mantenimiento, serán las siguientes:

a) Vialidad Paseo del Pacífico, tramo de ingreso al parque con superficie de 4,366.704 m² (cuatro mil trescientos sesenta y seis punto setecientos cuatro metros cuadrados);

b) Vialidad Paseo del Pacífico, tramo Sur, con superficie de 13,467.30 m² (trece mil cuatrocientos sesenta y siete metros con treinta centímetros);

c) Vialidad Paseo del Pacífico, tramo Norte, con superficie de 5,725.36 m² (cinco mil setecientos veinticinco metros con treinta y seis centímetros);

d) Vialidad Paseo del Valle, con superficie de 15,443.41 m² (quince mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con cuarenta y un centímetros cuadrados);

e) Vialidad Paseo del Norte, tramo poniente, con superficie de 11,889.62 m² (once mil ochocientos ochenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados);

f) Vialidad calle Inglaterra, tiene una superficie de 17,106.56 m² (diecisiete mil ciento seis punto cincuenta y seis metros cuadrados);

g) Vialidad calle Parque Central (Oeste), tiene una superficie de 3,919.12 m² (tres mil novecientos diecinueve metros doce decímetros cuadrados);

h) Vialidad calle Paseo del Norte (Oeste), con superficie de 4,661.10 m² (cuatro mil seiscientos sesenta y un metros diez decímetros cuadrados);

i) Avenida de las Américas (Noreste), con superficie de 13,273.253 m² (trece mil doscientos setenta y tres metros con doscientos cincuenta y tres centímetros cuadrados); y

j) **Avenida de las Américas Suroeste**, con superficie de 3,918.606 m² (tres mil novecientos dieciocho metros con seiscientos seis centímetros cuadrados).

Con relación a las vialidades denominadas Paseo del Norte y Prolongación Avenida Inglaterra, es necesario aclarar que en la actualidad sólo prestan un servicio local, no obstante que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano las catalogan como vialidades de jerarquía superior, por lo que en el momento en que se consoliden como vialidades primarias, el Municipio dará por concluida la concesión en lo que respecta a las dos vialidades citadas, debiendo la asociación regresar formalmente las vialidades y su equipamiento.

En las áreas de cesión, que se entregan en convenio de colaboración, se deberá prestar el mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad a los lineamientos que se expresaron en los puntos anteriores, según sea el caso.

Este Acuerdo debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para ser válido, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. El contrato de concesión y colaboración que se suscriba derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

- Consignar la personalidad jurídica de la concesionaria, la cual fue reconocida por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de fecha 27 veintisiete de noviembre del año 2003 dos mil tres;
- La renuncia expresa de la asociación a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo con relación a los servicios públicos concesionados, o en su caso, a la infraestructura y construcciones autorizadas por el Municipio hechas en propiedad municipal.
- Los servicios públicos municipales concesionados, deberán ser destinados en su integridad a los fines de control para el acceso de personas y vehículos que pretendan ingresar al fraccionamiento, sin que se permita en su operación restricción alguna al tránsito de personas o vehículos, vulnerando el derecho al libre tránsito por las vías municipales. En los controles de acceso se podrá requerir información para identificar a las personas y a los vehículos, pero de ninguna manera solicitar la entrega de identificaciones o documentos

personales en prenda o depósito, y se podrá usar para la identificación de las personas tanto cámaras fotográficas como de video.

- El acceso al fraccionamiento cuando existan áreas de cesión para destinos y/o vialidades municipales no podrá ser restringido, ya sea que solicite como vía de tránsito o para disfrutar de los bienes del dominio público.
- El manejo de la información que se genere por el control de acceso, será de la exclusiva responsabilidad de la Asociación, la cual deberá garantizar su correcta utilización, informando al Municipio del personal que la administra.
- No se entenderá con este control de acceso que los vecinos sustituyen o se constituyen en autoridad; por lo que al interior del fraccionamiento, las autoridades municipales, estatales y federales ejercerán sus propias atribuciones.
- La concesión se otorgará por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- Las obligaciones laborales contraídas para pagar al personal de la caseta, así como los gastos que genere por el suministro de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, o cualquier otro que requiera contratar la Asociación Civil, correrá por cuenta exclusiva del concesionario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos.
- No se podrá ceder a un tercero la administración del servicio concesionado, sin el consentimiento expreso y por escrito, del Ayuntamiento.
- El concesionario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y en la buena administración de los servicios públicos concesionados, debiendo reparar los daños y sin derechos para repetir en contra del Municipio, el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.
- El concesionario deberá colocar al frente de cada caseta de vigilancia y/o del inmueble en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta vialidad es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entrega en concesión a la Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park, A.C., quien administra los servicios públicos municipales de alumbrado público, limpia, recolección de residuos, mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento, también concesionados, para fines de seguridad pública”, dicha placa será proporcionada por la autoridad municipal.
- El Municipio podrá dar por concluido el contrato de concesión y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del objeto directo del contrato de concesión,

antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el concesionario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el concesionario dé al inmueble o al servicio un uso diverso al señalado: En estos casos, el concesionario quedará obligada a devolver el inmueble o la administración del servicio público municipal, al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del contrato de concesión, y por consiguiente, el Ayuntamiento quedará facultado a tomar posesión del bien o servicio objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el régimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La vigencia de la Concesión será por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma de contrato correspondiente.

CUARTO. Se autoriza entregar a la Asociación de Usuarios del Guacajajara Technology Park, A.C., bajo la figura jurídica del convenio de colaboración, para efecto de proporcionar el cuidado, mantenimiento y reforestación a los bienes inmuebles destinados como áreas verdes y recreativas de propiedad municipal o equipamiento que se describen a continuación:

a) Lote F-4, con superficie de 3,322.18 m² (tres mil trescientos veintidós metros con dieciocho centímetros cuadrados), que actualmente es un área verde;

b) Lote E-3, letra "E", guion, tres, de la manzana E, con superficie de 16,144.00 m² (dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados); el Municipio conservará las superficies y equipamiento en las que se instalarán una estación de bomberos y una guardería (que actualmente se encuentra en proceso de construcción por parte del desarrollo industrial);

c) Lote E-1, letra "E", guion, uno, de la manzana E, con superficie de 24,227.00 m² (veinticuatro mil doscientos veintisiete metros cuadrados);

d) Lote único de la manzana B letra "B", con superficie de 9,150.00 m² (nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados);

c) **Lote único de la Manzana C, letra “C”**, con superficie de 2,549.5646 m² (dos mil quinientos cuarenta y nueve metros cinco mil seiscientos cuarenta y seis milímetros cuadrados); y

f) **Lote número F-5 letra “F”**, guion cinco, con superficie de 21,347.3065 m² (veintiún mil trescientos cuarenta y siete metros tres mil sesenta y cinco milímetros cuadrados).

El Ayuntamiento seguirá conservando las superficies y equipamiento en las que se instalan una estación de bomberos y un edificio destinado a una guardería y que a la fecha ya se encuentran operando; asimismo, podrá disponer de las superficies que componen las áreas verdes, de manera directa.

Respecto al citado convenio, se deberá observar lo siguiente:

a) La Asociación Civil debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto del cuidado y mantenimiento que lleve a cabo en los inmuebles (áreas verdes) materia del convenio de colaboración.

b) Las áreas de cesión para destinos (áreas verdes) entregadas en convenio de colaboración deberán ser destinadas para fines exclusivos de cuidado, recreación y disfrute público.

c) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la asociación, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entre en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

d) Los gastos que se deriven de la celebración del convenio, así como las obligaciones laborales para asegurar su mantenimiento correrán por cuenta de la Asociación Civil, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los

que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de agua, así como aquellos que requiera contratar la asociación.

e) La Asociación Civil no puede conceder a un tercero el uso de las áreas verdes (áreas de cesión para destinos) materia del convenio de colaboración sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) La Asociación Civil queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder de todo deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños causados a este. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los bienes inmuebles sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

g) Los particulares deberán colocar al frente de los inmuebles materia del convenio de colaboración y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: *“Estas áreas son de propiedad municipal, y fueron entregadas en convenio de colaboración a la Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park, A.C.”*.

h) El Municipio podrá dar por concluido el convenio de colaboración y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o los particulares abandonen o den el inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, los particulares quedarán obligados a devolver los inmuebles al Ayuntamiento en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, respecto de la extinción del convenio de colaboración, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los bienes objeto del convenio, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

Este Acuerdo debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, para ser válido, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se emite la declaratoria de reincorporación al dominio público de los inmuebles descritos en el Acuerdo cuarto del presente dictamen, mismos que fueron desincorporados del dominio público mediante Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2005 dos mil cinco.

SEXTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Rodrigo Igareda Diez de Sollano, en su carácter de apoderado general de la Asociación de Usuarios del Guadalajara Technology Park, A.C., para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Comuníquese esta resolución a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, para su conocimiento y efectos procedentes a que haya lugar, respecto del correcto cumplimiento del contrato de concesión de servicios públicos y del convenio de colaboración que se autorizan, en la esfera de sus respectivas competencias.

OCTAVO. Igualmente comuníquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del nuevo contrato de concesión de servicios públicos y del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en los antecedentes, consideraciones y resolutivos de este Acuerdo y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.3 (Expedientes 90/21 y 122/21) Dictamen que se resuelve solicitudes realizadas por la Asociación de Colonos La Tuzanía, por el Consejo de Colonia del COPPLADEMUN y diversas asociaciones civiles para ocupar un espacio dentro del Centro Social de la Colonia La Tuzanía.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este

Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver solicitudes realizadas por la Asociación de Colonos Tuzanía, por el Consejo de Colonia del COPPLADEMUN (Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan) y diversas asociaciones civiles, para ocupar un espacio dentro del Centro Social de la Colonia La Tuzanía, Municipio de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelven de manera acumulada los expedientes 90/21 y 122/21, toda vez que en ambos los promoventes solicitan un espacio en el Centro Cultural La Tuzanía, ubicado en avenida Cerezos N° 1100 de dicha colonia, siendo el total de los solicitantes: la Asociación de Colonos La Tuzanía, el Consejo de Colonia del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), Grupo Alcohólicos Anónimos (AA), el Al-Anon (grupo de ayuda a los familiares y amigos de AA) y los taxistas el Sitio 51.

En el Centro Social la Tuzanía, se podrán llevar a cabo tanto actividades institucionales como sociales, educativas, recreativas y culturales, sin fines de lucro y en beneficio de la comunidad. Actualmente en dicho inmueble se encuentra una biblioteca y se imparten los talleres de costura y cultura de belleza, a cargo del antes Instituto de Capacitación y Oferta Educativa (ICOE), hoy Dirección de Capacitación y Oferta Educativa, y por parte de la Dirección de Educación, los talleres de regularización de matemáticas y español a niños de nivel primaria.

Para efecto de regular las actividades sin fines de lucro y sí con fines sociales, educativos, recreativos y culturales, en beneficio de la comunidad, se designa a la Coordinación General Promoción Económica y Combate a la Desigualdad, como la dependencia encargada de regular, mediante unos lineamientos expedidos al efecto, el acceso y uso de dicho Centro Social, así como los días y horas disponibles, por lo que los promoventes deberán coordinarse con esa dependencia tomando en cuenta, de manera enunciativa más no limitativa, lo señalado en el punto 7 del apartado de Consideraciones y conforme lo exija la protección de los intereses municipales y del bien común.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Coordinación General Promoción Económica y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa;

a la Coordinación de Construcción a la Comunidad y a la Dirección de Educación; a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y su debido cumplimiento.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Asociación Vecinal La Tuzanía, así como al Consejo de Colonia del COPPLADEMUN (Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapopan), en el domicilio estipulado en su solicitud, para su conocimiento y para que por su conducto se haga del conocimiento la presente resolución al Grupo Alcohólicos Anónimos (AA), el Al-Anon (grupo de ayuda a los familiares y amigos de AA) y los taxistas el Sitio 51, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo, en los términos de lo dispuesto por el punto 7 del apartado de Consideraciones.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.4 (Expediente 138/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa relativa a aprobar diversas modificaciones a varios reglamentos municipales.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO RURAL, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de aprobar diversas modificación a varios reglamentos municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 138/20 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas en el Considerando 4 y encontrándose debidamente fundado y motivado.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 178/21) Dictamen por el que se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles entregados a los planteles educativos de educación pública que se encuentran dentro de la circunscripción de este Municipio y que se han visto beneficiadas dentro del marco del “Programa Zapopan Escuela Segura”.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación a título gratuito de diversos bienes muebles a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del “Programa Zapopan Escuela Segura”, a diversos planteles educativos que se encuentran ubicados dentro de la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, y en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza otorgar bajo la figura jurídica de la donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, los bienes muebles entregados a los planteles educativos de educación pública que se encuentran dentro de la circunscripción de este Municipio y que se han visto beneficiadas dentro del marco del “Programa Zapopan Escuela Segura”, sucintos en los Anexos que forman parte integrante de este dictamen, con el fin de que dicha dependencia estatal realice el debido control, resguardo y aprovechamiento de los bienes que por esta resolución se le transmiten en propiedad. Dicha donación deberá ser formalizada mediante la suscripción de un contrato de donación, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación, debiendo realizarse a partir de las actas de entrega - recepción que forman parte de los anexos de este dictamen.

En virtud de que los bienes muebles entregados a los planteles educativos, no fueron dados de alta dentro del inventario de bienes muebles propiedad municipal, dado que fueron adquiridos para ser entregados a las escuelas beneficiadas dentro del Programa “Apoyos

Materiales para la Educación”, no se requiere desincorporarlos del patrimonio municipal, pero si documentar su adquisición y posterior entrega en propiedad, para los efectos legales correspondientes de auditoría y fiscalización.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio, para que realicen las acciones tendientes a su debido cumplimiento.

CUARTO. Comuníquese también a la Dirección de Educación Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de donación a título gratuito de los bienes, el cual deberá contener como anexo y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación.

SEXTO. Notifíquese esta resolución con sus anexos que contienen el listado de los bienes a donar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 197/21) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico A0579, en virtud de haber sufrido robo total.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encuentra sujeto un vehículo de propiedad municipal, en virtud de haber sido objeto de robo total, de conformidad a los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal del vehículo con número económico A0579, en virtud de haber sufrido robo total del mismo, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen conforme a sus respectivas competencias los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables, mismo que tiene las siguientes características.

- * Vehículo Número Económico: A0579
- * Número de Activo: 563-0702-0070-000001
- * Marca: Bobcat
- * Tipo: Minicargador S650
- * Modelo: 2014
- * Número de Serie: A3NV24825

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativa que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.7 (Expediente 209/21) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversas licencias de software.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de diversas licencias de software, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes señalados en el punto número 4 cuatro del apartado de “Considerandos” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que corresponde de conformidad a lo ya expresado dentro del cuerpo del presente resolutivo.



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Comuníquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes señalados en este Acuerdo sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Tesorería Municipal para que a su vez, avise en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 233/21) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de una licencia de software.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que está afecto, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de una licencia de software, en razón de lo cual de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario del bien señalado en el punto número 4 cuatro del apartado de “Considerandos” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y motivos señalados en el mismo cuerpo del presente dictamen.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Comuníquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que en el ámbito de sus competencias procedan a realizar la baja de inventario municipal del bien desincorporado, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración para que una vez que el bien señalado en este Acuerdo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Tesorería Municipal para que a su vez, avise en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, de ser necesario y encontrarse en dicho supuesto, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 251/20) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Rodolfo Frías Bañuelos, en su carácter de representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., a efecto de que se autorice recibir en comodato un vehículo para ser utilizado por la Comisaría General de Seguridad Pública.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición presentada por el C.

Rodolfo Frías Bañuelos, en su carácter de representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., a efecto de que se autorice recibir en comodato un vehículo para ser utilizado por la Comisaría General de Seguridad Pública, para el patrullaje policiaco en las colonias de la zona, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 251/20, que consigna la solicitud presentada por el C. Rodolfo Frías Bañuelos, en su carácter de representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., a efecto de que se autorice recibir en comodato un vehículo para ser utilizado por la Comisaría General de Seguridad Pública, para el patrullaje policiaco en las colonias de la zona, toda vez que dicha solicitud ha quedado atendida a través del Punto de Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de enero de 2021 dos mil veintiuno, en los términos solicitados y haber quedado sin materia.

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al C. Rodolfo Frías Bañuelos, en su carácter de representante legal de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., en el domicilio señalado al efecto en el expediente que se resuelve.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.10 (Expediente 283/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud realizada por el Secretario de Educación Jalisco, Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, respecto a la entrega en comodato del predio de propiedad municipal ubicado en la calle George Frideric Handel, en la confluencia de las calles Héctor Berlioz y San Juan de Letrán, en la colonia Residencial Cordilleras.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se atienda la petición realizada por el Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato del predio de propiedad municipal donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños Margarita López Barba, con clave 14DJN0908T, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, lo anterior, en razón por lo que hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa respecto del expediente 283/19, el cual integra la solicitud realizada por el Secretario de Educación Jalisco, Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato del predio de propiedad municipal ubicado en la calle George Frideric Handel, en la confluencia de las calles Héctor Berlioz y San Juan de Letrán, en la colonia Residencial Cordilleras, donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños Margarita López Barba, con clave 14DJN0908T, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco con destino a la Secretaría de Educación, lo anterior, toda vez que si bien es cierto en el año de 1988 mil novecientos noventa y ocho, el Ayuntamiento de Zapopan autorizó el comodato de una fracción de 1,731.60 m² (un mil setecientos treinta y un punto sesenta metros cuadrados), propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, lo real es que la construcción se llevó a cabo en área propiedad del Estado de Jalisco, no en propiedad municipal, por lo que de los planos actualizados se aprecia tal situación, y por ende éstas Comisiones Edilicias no tienen competencia para pronunciarse respecto a la solicitud materia de estudio, por lo que corresponde al Gobierno del Estado de Jalisco conocer sobre dicho tema.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos a que hay lugar.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.11 (Expediente 285/19) Dictamen por el que se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en Avenida de las Rosas número 2396 en la colonia Los Cajetes.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en Avenida de las Rosas número 2396 en la colonia Los Cajetes, donde actualmente se encuentran construidos y en operación los Jardines de Niños 488 y 511 “José Parres Arias” con claves 14EJN0933R y 14EJN0992G, respectivamente, los cuales ocupan una superficie real de 1,133.19 m² (mil ciento treinta y tres punto diecinueve metros cuadrados), en razón por lo que hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio ubicado en Avenida de las Rosas número 2396 en la colonia Los Cajetes, donde actualmente se encuentran construidos y en operación los Jardines de Niños 488 y 511 “José Parres Arias” con claves 14EJN0933R y 14EJN0992G, respectivamente, los cuales ocupan una superficie real de 1,133.19 m² (mil ciento treinta y tres punto diecinueve metros cuadrados), tal y como se desprende de la superficie real del levantamiento topográfico de fecha enero 2020 dos mil veinte, con clave L-30-08, para que una vez concluido el Proceso Administrativo de

Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y solicite al Ayuntamiento en Pleno se autorice la suscripción de un contrato de comodato para regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación de los Jardines de Niños 488 y 511 “José Parres Arias” con claves 14EJN0933R y 14EJN0992G, respectivamente, remitiéndose para tal efecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.12 (Expedientes 310/17, 2/18, 126/20) Dictamen que resuelve la baja administrativa de solicitudes en materia patrimonial.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver diversas solicitudes en materia patrimonial, de los expedientes 310/17, 2/18 y 126/20, por los motivos y razones que se expresan para cada caso en concreto, razón por lo cual nos permitimos expresar a Ustedes los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 310/17, 2/18 y 126/20, por los motivos y razones que se expresan para cada caso en concreto.

SEGUNDO. Por lo que ve al expediente 310/17, comuníquesele su resolución a C. Héctor Alejandro Partida González, para su conocimiento y efectos conducentes. Lo anterior, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial de solicitud.

TERCERO. En cuanto al expediente número 2/18, notifíquese a la Asociación Vecinal Lomas de Zapopan, por conducto de su Presidente, para su conocimiento.

CUARTO. Respecto al Expediente 126/20 comuníquese el extracto de esta resolución al Director de Conservación de Inmuebles, por conducto de su titular, para su conocimiento.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.13 (Expediente 311/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la iniciativa presentada por la entonces Regidora Marcela Páramo Ortega, relativa a la modificación de diversos artículos del Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada por la entonces Regidora Marcela Páramo Ortega, a efecto de modificar diversos artículos del Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 311/18 señalado en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas, al no haber materia de estudio concreta en el planteamiento de la Iniciativa.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.14 (Expediente 332/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del C. José Gabriel Lepe Águila, quien se ostentó como Presidente de la mesa directiva del Residencial Parque Metropolitano A.C., relativa a la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, así como para la instalación de cercas de seguridad y accesos controlados.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice a quien se ostentó como Presidente de la mesa directiva del Residencial Parque Metropolitano A.C., el C. José Gabriel Lepe Águila, la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, así como para la instalación de cercas de seguridad y accesos controlados en una fracción de la colonia en cuestión, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 332/19, relativo a la solicitud por parte del C. José Gabriel Lepe Águila, quien se ostentó como Presidente de la mesa directiva del Residencial Parque Metropolitano A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice, la celebración de un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes, así como para la instalación de cercas de seguridad y accesos controlados en una fracción de la colonia en cuestión, en los términos y por las razones que se desprenden del presente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al C. José Gabriel Lepe Águila, quien se ostentó como Presidente de la mesa directiva del Residencial Parque Metropolitano A.C., para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio que para tal efecto indicó en su solicitud. Asimismo, se le informa que se dejan a salvo la posibilidad de que vuelva a presentar su solicitud, acompañando de los documentos requeridos para poder conocer, evaluar y resolver su petición.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.15 (Expedientes 82/20 y 161/20) Dictamen que autoriza la desincorporación del padrón de inmuebles de propiedad municipal y su baja de inventario, del predio ubicado en la Prolongación Avenida Guadalupe y calle Nogal en el Ejido El Collí, que corresponde a la parcela 171 Z1 P7/8 del Ejido El Collí, por tratarse de un predio de propiedad privada.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes presentadas en diversos tiempos por el C. Lic. Martín Camarena de Obeso, quien se presentó como representante legal de la sociedad mercantil denominada Ornitorrinco Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja del inventario de inmuebles un predio propiedad de su representada, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del padrón de inmuebles de propiedad municipal y su baja de inventario, del predio ubicado en la Prolongación Avenida Guadalupe y calle Nogal en el Ejido El Collí, que corresponde a la parcela 171 Z1 P7/8 del Ejido El Collí (de superficie de una hectárea), por tratarse de un predio de propiedad privada, que no guarda relación ni identidad con el predio que si es de propiedad municipal de 5,895.72 m² (cinco mil ochocientos noventa y cinco punto setenta y dos metros cuadrados), cedido al Municipio de Zapopan, Jalisco, por la C. Cándida Martínez Ramírez (titular de las parcelas 170/Z1 P7/8 y 174/Z1 P7/8), para el trazo vial de Prolongación Avenida Guadalupe, y que funciona como sección de dicha calle, esto, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el Considerando número 4 cuatro de este dictamen.

Este Acuerdo deberá de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al promovente, C. Lic. Martín Camarena de Obeso, representante legal de la sociedad mercantil denominada Ornitorrinco Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio que para tal efecto señaló en los expedientes que se resuelven.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.16 (Expediente 139/21) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente el expediente la iniciativa presentada relativa a otorgar becas del 50% de las actividades que lleve a cabo el OPD Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) y la Dirección de Cultura a estudiantes de educación básica.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual tiene por objeto que se autorice otorgar becas del 50% (cincuenta por ciento) de las actividades que lleve a cabo el OPD

Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) y la Dirección de Cultura a estudiantes de educación básica, con promedio general escolar mínimo de 9 nueve, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente el expediente 139/21, mismo que integra la Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la cual tiene por objeto que se autorice otorgar becas del 50% (cincuenta por ciento) de las actividades que lleve a cabo el OPD Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) y la Dirección de Cultura a estudiantes de educación básica, con promedio general escolar mínimo de 9 nueve, en razón de que la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en su artículo 110 fracción V antepenúltimo párrafo, que “Por el uso de instalaciones deportivas municipales administradas por el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan Jalisco, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tendrá la facultad de otorgar becas en la inscripción y en las cuotas periódicas, en las disciplinas que imparta en todas sus escuelas, por un periodo de 6 meses, el cual podrá renovarse, previo dictamen emitido por dicho Consejo, a las personas en situación económicamente vulnerable comprobable, hasta por el 95%, previo estudio y análisis socio-económico por parte de este organismo; así como a manera de estímulo laboral a las o los empleados del Municipio de Zapopan, Jalisco, hasta el 90%, y hasta el 50% a las o lcs hijos menores de 18 años de éstos.

En tal sentido, se considera que la disposición vigente (Ley de Ingresos 2021) es más general e incluyente a la población vulnerable, cuyo objetivo actual de las becas es ayudar y aportar a las familias en situación complicada económicamente, buscando mejorar con ello la calidad de vida física y emocional de los integrantes de las familias, considerándose tal y como se aprecia en la exposición de motivos de la Iniciativa de cuenta, que el deporte (fuerza muscular) y la capacidad motora guarda una gran relación con el rendimiento académico, además de trabajar valores de competencia personal tan importantes como la perseverancia, la gestión de conflictos, la superación personal, por lo que de atenderse en los términos que fue presentada acotaría a la población que realmente pudiera necesitar dicho estímulo, por lo que la misma se encuentra ya prevista en tal ordenamiento (Ley de Ingresos 2021) de manera general en beneficio de la población zapopana que recaiga en dichos supuestos.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.17 (Expedientes 184/16, 274/17, 199/19 y 200/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de diversas propuestas de reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la baja administrativa de 4 cuatro expedientes con propuestas de reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de los expedientes 184/16, 274/17, 199/19 y 200/19, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expuestas y encontrándose debidamente atendidos, en virtud de que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 28 veintiocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, fue aprobado el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue armonizado y actualizado conforme a las múltiples propuestas de modificación existentes con relación al Ayuntamiento y a las Comisiones Edilicias, motivo por el cual, los expedientes objeto de estudio de éste dictamen presentados con anterioridad a la aprobación y vigencia del actual ordenamiento, fueron analizados, valorados y contemplados en este ordenamiento, hoy vigente, por lo que al día de hoy los mismos se encuentran debidamente atendidos y sin objeto de resolución de manera particular, por lo que se procede a resolver la baja administrativa de los mismos.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

5.18 (Expediente 195/18) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por los representantes del Comité Vecinal de “Residencial Juan Manuel Vallarta”, quienes solicitan la nulidad de la Licencia número H/D1833-13/J.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la petición realizada por los representantes del Comité Vecinal de “Residencial Juan Manuel Vallarta”, quienes solicitan en primer lugar la nulidad de la Licencia número H/D1833-13/J expedida con fecha 15 quince de julio de 2013 dos mil trece, mediante un Juicio de Lesividad, y en segundo, la supervisión de la obra con número de Licencia de Edificación número C/D-2156-17/J, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 195/18, mismo que integra la solicitud formulada por los representantes del Comité Vecinal de “Residencial Juan Manuel Vallarta”, quienes solicitan en primer lugar la nulidad de la Licencia número H/D1833-13/J expedida con fecha 15 quince de julio de 2013 dos mil trece, mediante un Juicio de Lesividad, respecto a la remodelación de la terraza ubicada en calle Leo 4169 entre Capricornio y Sagitario, y en segundo la supervisión de la obra ubicada en calle Piscis 238, frente a la calle Aries, con número de Licencia de Edificación número C/D-2156-17/J, en los términos y por los motivos que se desprenden del cuerpo del presente dictamen y que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos para los efectos que haya lugar, siendo además competencia directa de la Sindicatura Municipal valorar y en su caso interponer los juicios de lesividad, conforme lo dispone el artículo 24 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a los representantes del Comité Vecinal de “Residencial Juan Manuel Vallarta”, por conducto de su Presidente, en el domicilio que para tal efecto se señaló en el escrito inicial de solicitud.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, efecto de suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente dictamen.”

5.19 (Expediente 198/19) Dictamen mediante el cual se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios, para la realización de un diagnóstico sobre la niñez de pobladores originarios o población indígena radicada en este Municipio y sus condiciones de salud y educación, para el diseño de políticas públicas.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EDUCACIÓN, de PROMOCIÓN CULTURAL, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SALUD y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios, para la realización de un diagnóstico sobre la niñez de pobladores originarios o población indígena radicada en este Municipio y sus condiciones de salud, educación, situación económica y empleo del núcleo familiar, para el diseño de políticas públicas, en razón de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que a través de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, y a la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios, gestione la realización de un estudio diagnóstico que permita obtener indicadores en los siguientes rubros:

a) Información respecto a los pobladores originarios o la población indígena radicada en este Municipio que cuenta con acta de nacimiento (existencia legal), indispensable para que puedan beneficiarse o ser objeto de los servicios públicos prestados por los tres niveles de gobierno, sobre todo en materia de vivienda, salud, educación, situación económica y empleo del núcleo familiar;

b) La escolaridad de niños y jóvenes indígenas radicados en el Municipio;

c) Diagnóstico en materia de salud, grado de nutrición y atención médica.

Para estos trabajos la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios podrá apoyarse en instituciones que trabajen en estas áreas, especializadas, para efectuar el diseño del estudio a realizar y elaborando el presupuesto necesario para este proyecto, y presentando las alternativas que se identifiquen, con su costeo, objetivos y alcances por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a las Comisiones dictaminadoras, para gestionar su financiamiento en el Presupuesto de Egresos.

La implementación del proyecto se deberá de efectuar preferentemente vinculando a una Universidad que apoye el proyecto desde la academia, en coordinación directa con la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios, a través de un convenio específico de colaboración y gestión, incluida la posibilidad de apoyarse de prestadores de servicio social de las instituciones educativas con que se firmen convenios de colaboración

De igual forma, se instruye a dichas autoridades para que una vez obtenidos los citados indicadores porcentuales, se de un informe por escrito por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento al Pleno y a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género, de Desarrollo Social y Humano, de Educación, de Promoción Cultural, de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública y de Salud, para su conocimiento, análisis y diseño de políticas públicas focalizadas para generar condiciones de combate a la desigualdad y la marginación de este sector vulnerable de la población.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y a la Jefatura de Atención a Pueblos Originarios, en términos de lo establecido en el Primer Punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.20 (Expediente 223/19) Dictamen por el que se autoriza suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de

Jalisco respecto del predio municipal en donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Juan de Dios Peza”.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), respecto de un predio ubicado entre las calles Arco Pertinax, Arco del Triunfo y Arco Druso, en el que se encuentra construido y funcionando, el Jardín de Niños Juan de Dios Peza y la Primaria Ramón López Velarde, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, únicamente de la fracción del predio municipal en donde se encuentra funcionando el Jardín de Niños “Juan de Dios Peza” con una superficie 1,205.03 m² (mil doscientos cinco, punto, cero, tres metros cuadrados), y la Primaria “Ramón López Veiarde”, con una superficie de 2,392.39 m² (mil doscientos cinco, punto, cero, tres metros cuadrados), según levantamientos topográficos, ambos con número de lámina UPI-088/19, de fecha diciembre de 2019, realizados por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de proceder a la suscripción de un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, por un término de 33 treinta y tres años.

La propiedad municipal se acredita mediante escritura pública número 2,955 dos mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha 13 trece de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita bajo documento número 30 treinta, folios del 202 doscientos dos al 217 doscientos diecisiete, libro 2367 dos mil trescientos sesenta y siete, Sección Primera, Oficina Segunda, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo por sí o por un tercero en el predio municipal.

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del plantel escolar, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo de la Secretaría de Educación Jalisco. Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a la materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa de la Secretaría de Educación.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de la escritura pública número 2,955 dos mil novecientos cincuenta y cinco, de fecha 13 trece de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, inscrita bajo documento número 30 treinta, folios del 202 doscientos dos al 217 doscientos diecisiete, libro 2357 dos mil trescientos sesenta y siete, Sección Primera, Oficina Segunda, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, y de los levantamientos topográficos bajo número de lámina UPI-088/19, de fecha diciembre de 2019, realizados por la Jefatura de Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.21 (Expediente 225/19) Dictamen que instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños “Juan Manuel Ruvalcaba de la Mora”.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en la calle General Arteaga número 70, en la confluencia de las calles Fermín Restra y calle Herrera y Cairo, en la colonia Santa Fe, en donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños “Juan Manuel Ruvalcaba de la Mora”, con clave 14DJN0071D, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio donde actualmente se encuentra construido y en operación el Jardín de Niños “Juan Manuel Ruvalcaba de la Mora”, con clave 14DJN0071D, y una vez concluido

el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y solicite al Ayuntamiento en Pleno se autorice la suscripción de un contrato de comodato para regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación del Jardín de Niños “Juan Manuel Ruvalcaba de la Mora”, con clave 14DJN0071D, para dar curso al proceso de regularización del comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.22 (Expediente 228/21) Dictamen mediante el cual se aprueba instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, áreas sectorizadas o adscritas a la Coordinación citada, elabore y presente un informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Comisión Colegiada y Permanente de Juventudes, y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de EDUCACIÓN y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver

la iniciativa presentada por la Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite, a efecto de autorizar instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través del Instituto de las Juventudes y del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para que diseñen una campaña que prevenga los embarazos entre las adolescentes del Municipio y que la misma sea transmitida en el marco del programa “Prevenir es Mejor”, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, áreas sectorizadas o adscritas a la Coordinación citada, elabore y presente un informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Comisión Colegiada y Permanente de Juventudes, y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio, trabajado de manera transversal y articulando con una campaña amplia de difusión, junto con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en el marco de la propuesta de la Iniciativa con el programa propuesto “Prevenir es Mejor”.

SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, al Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, al Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[Propuesta de modificación]

Expediente 228/21. Se resuelve iniciativa a efecto de instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través del Instituto de las Juventudes e Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para que diseñe una campaña que

prevenga los embarazos entre las adolescentes del Municipio y para que la misma sea transmitida en el marco del programa "Prevenir es Mejor".

Se propone ajustar el texto de los Acuerdos de la propuesta por solicitud de los integrantes de las diversas Comisiones dictaminadoras, para que la estrategia de atención en el tema de embarazo adolescente sea lo más integral posible en el tratamiento multidisciplinar e intersectorial, que se enfoque en las tareas preventivas, pero también de atención a las mujeres que ya se encuentran en el supuesto del embarazo adolescente y juvenil, de la manera más transversal posible, en lo que al aporte del gobierno municipal se refiere:

Dice:	Debe Decir:
<p>PÁRRAFO ÚLTIMO DEL CONSIDERANDO 3.</p> <p><i>Por lo que los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos que en virtud que el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, se encuentra implementando políticas de prevención de embarazo no planificado en jóvenes y adolescentes, con una serie de estrategias con distintos carácter formativo, entre cursos, talleres, teatro foro, cápsulas informativas, juegos didácticos y material de divulgación y difusión, y el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, a su vez trabaja el eje de "Educación Sexual", resulta procedente instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de ambas áreas, sectorizadas o adscritas a ella, elabore y presente un informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Comisión Colegiada y Permanente de</i></p>	<p>PÁRRAFO ÚLTIMO DEL CONSIDERANDO 3.</p> <p><i>Por lo que los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos que en virtud que el Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, se encuentra implementando políticas de prevención de embarazo no planificado en jóvenes y adolescentes, con una serie de estrategias con distintos carácter formativo, entre cursos, talleres, teatro foro, cápsulas informativas, juegos didácticos y material de divulgación y difusión, y el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, a su vez trabaja el eje de "Educación Sexual", resulta procedente instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de ambas áreas, sectorizadas o adscritas a ella, elabore y presente un informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención y atención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerlo del</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Juventudes, y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio, trabajado de manera transversal y articulando con una campaña amplia de difusión, junto con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en el marco de la propuesta de la Iniciativa con el programa propuesto "Prevenir es Mejor".

conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, , y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio, trabajado de manera transversal y articulándola, con actividades deportivas, junto con el Organismo Público Descentralizado, Consejo Municipal del Deporte, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; con actividades culturales, conjuntamente con la Dirección de Cultura de la propia Coordinación General de Construcción de Comunidad; actividades informativas con la Dirección de Ciudad de las Niñas y los Niños; con los servicios asistenciales y de salud de los Organismos Públicos Descentralizados denominados Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, que se encuentran sectorizados a la Jefatura de Gabinete, y con una campaña amplia de difusión, junto con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en el marco de la propuesta de la Iniciativa con el programa propuesto "Prevenir es Mejor".

Lo anterior sin perjuicio de además vincular el programa con los esfuerzos institucionales de programas federales y estatales que ya existen sobre la materia de prevención del



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<p><i>embarazo adolescente, y sin limitar la estrategia a acciones de prevención, sino incluyendo las acciones y servicios que el sector público organizado, de manera cooperante emprende y puede ofrecer para apoyar a las mujeres que ya se encuentran en situación de gestación a temprana edad.</i></p> <p><i>La estrategia no deberá de ser limitativa a las mujeres, siendo un factor de intervención fundamental incluir en ella a los varones, jóvenes, y a las parejas de las adolescentes gestantes y sus familias, analizando el entorno social, económico y cultural de los implicados.</i></p>
<p><i>PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva y el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, áreas sectorizadas o adscritas a la Coordinación citada, elabore y presente un informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Comisión Colegiada y Permanente de Juventudes, y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio, trabajado de manera transversal y articulando con una campaña amplia de difusión, junto con la</i></p>	<p><i>PRIMERO. Se resuelve instruir a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, el Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, de la Dirección de Cultura y de la Dirección de las Niñas y los Niños, áreas sectorizadas o adscritas a la Coordinación citada, conjuntamente con los Organismos Públicos Descentralizados Consejo Municipal del Deporte, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, que se encuentran sectorizados a la Jefatura de Gabinete, de manera colaborativa, transversal y articulada, elabore y presente un</i></p>



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en el marco de la propuesta de la Iniciativa con el programa propuesto "Prevenir es Mejor".

informe semestral por escrito de las actividades realizadas en el tema de prevención y atención del embarazo en jóvenes y adolescentes a la Secretaría del Ayuntamiento para hacerlo del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, y fortalezca, por su estatus de prioridad, de problema social y tema de interés público, la estrategia, los proyectos y acciones de prevención del embarazo entre las adolescentes del Municipio, con una campaña amplia de difusión, junto con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en el marco de la propuesta de la Iniciativa con el programa propuesto "Prevenir es Mejor".

Lo anterior sin perjuicio de además vincular el programa con los esfuerzos institucionales de programas federales y estatales que ya existen sobre la materia de prevención del embarazo adolescente, y sin limitar la estrategia a acciones de prevención, sino incluyendo las acciones y servicios que el sector público organizado, de manera cooperante emprende y puede ofrecer para apoyar a las mujeres que ya se encuentran en situación de gestación a temprana edad.

La estrategia no deberá de ser limitativa a las mujeres, siendo un factor de intervención fundamental incluir en ella a los varones, jóvenes, y a las parejas de las adolescentes gestantes y sus familias, analizando el



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

	<i>entorno social, económico y cultural de los implicados.</i>
<i>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, al Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, al Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.</i>	<i>SEGUNDO. Notifíquese para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, al Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, al Instituto Municipal de las Juventudes Zapopan, a la Dirección de Cultura, a la Dirección de las Niñas y los Niños, a los Organismos Públicos Descentralizados Consejo Municipal del Deporte, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco, a la Jefatura de Gabinete, y a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en términos de lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.</i>

5.23 (Expediente 282/19) Dictamen por el que se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio donde actualmente se encuentra construido y en operación el jardín de niños identificado como Jardín de Niños CITLALTZINTLI.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto instruir conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la

Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, del predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 2071, en la confluencia de las calles Brillante y Belisario Domínguez, en la colonia Lomas Mariano Otero, en donde actualmente se encuentra construido y en operación el jardín de niños identificado como Jardín de Niños CITLALTZINTLI, con claves 14DJN1787E y 14DJN0037X, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización del predio donde actualmente se encuentra construido y en operación el jardín de niños identificado como Jardín de Niños CITLALTZINTLI, con claves 14DJN1787E y 14DJN0037X, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y solicite al Ayuntamiento en Pleno se autorice la suscripción de un contrato de comodato para regularizar la posesión del citado inmueble municipal por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación de los jardines de niños identificado como Jardín de Niños CITLALTZINTLI, con claves 14DJN1787E y 14DJN0037X, para dar curso al proceso de regularización del comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Primer Punto de Acuerdo del presente resolutivo.



TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.24 (Expediente 290/19) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de la fracción de superficie de propiedad municipal en la que se encuentra funcionando el Jardín de Niños 105 y 515 “Aurora Sánchez Gutiérrez”.

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato o donación con la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), respecto del predio municipal en el que se encuentra funcionando el Jardín de Niños 105 y 515 “Aurora Sánchez Gutiérrez”, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, de la fracción de superficie de propiedad municipal de 1,919.51 m² (mil novecientos diecinueve metros cincuenta y un centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el Jardín de Niños 105 y 515 “Aurora Sánchez Gutiérrez”, con clave 14EJN0062V y 14EJN0997B, ubicado en la calle Millet No. 503, en la confluencia de las calles Franz Liszt y Héctor Berlioz, en la colonia La Estancia, cuyas medidas y linderos se encuentran establecidas en el levantamiento topográfico con número UPI-069-19, de fecha octubre de 2019, realizado por la Unidad de Patrimonio.

El Municipio acredita la propiedad del predio materia del presente dictamen mediante 2,257 dos mil doscientos cincuenta y siete, de fecha 17 de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 3 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato, en el que se encuentra instalado y funcionando el Jardín de Niños 105 y 515 “Aurora Sánchez Gutiérrez”, con clave 14EJN0062V y 14EJN0997B, ubicado en la calle Millet No. 503, en la confluencia de las calles Franz Liszt y Héctor Berlioz, en la colonia La Estancia.

b) El inmueble en la que se encuentra funcionando el Jardín de Niños 105 y 515 “Aurora Sánchez Gutiérrez”, con clave 14EJN0062V y 14EJN0997B, ubicado en la calle Millet No. 503, en la confluencia de las calles Franz Liszt y Héctor Berlioz, en la colonia La Estancia, se entrega en comodato hasta por un término de 33 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento de dicho plantel escolar, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquel materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a la instalación educativa, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del citado inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)". Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la propia Secretaría.

TERCERO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de la escritura pública número 2,257 dos mil doscientos cincuenta y siete, de

fecha 17 de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 3 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, y del levantamiento topográfico con número UPI-069-19, de fecha octubre de 2019, realizado por la Jefatura de Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.25 (Expediente 305/18) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la iniciativa para adicionar la fracción XVII al artículo 92 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa presentada, por el entonces Regidor Abel Octavio Salgado Peña, la cual tiene por objeto se analice y, en su caso, se autorice adicionar una fracción al artículo 92 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la Iniciativa para adicionar la fracción XVII al artículo 92 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos y por las razones expresadas en los puntos 5, 6 y 7 del apartado de consideraciones del presente dictamen, y en razón de preservar el derecho a la

privacidad y confidencialidad de los datos personales, que no pueden ser transferidos sin el consentimiento del titular.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.26 (Expediente 315/19) Dictamen por el que se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Colli II, en el Ejido El Colli.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Arq. Alejandro Joya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la baja del inventario municipal de dos predios propiedad de su representada, por acreditar mejor derecho sobre ellos, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la desincorporación y baja del inventario de bienes inmuebles del Municipio de los predios identificados con los números 16 y 17 de la Manzana 30, Zona 5 (ubicados en la Calle Nogal, entre los números 2126 y 2074), de la Colonia Paraísos del Colli II, en el Ejido El Colli, por las razones jurídico-administrativas expresadas en el Considerando número 5 cuatro de este dictamen, relativas al mejor derecho de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., sobre dichos predios al haberlos adquirido de los poseedores a quienes la CORETT, hoy INSUS, escrituró dichos inmuebles, al tener la posesión de los mismos y al exhibir el Municipio como causante de su derecho un título precario (una cesión simple de un supuesto ejidatario a quien el RAN no reconoce derechos en el Ejido El Colli y al tratarse de un acto que contraviene expresamente la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente al momento de haberse supuestamente celebrado).

De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, para su conocimiento y efectos legales y administrativos procedentes.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV, 91 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al promovente, C. Arq. Alejandro Jcya Rubio, como representante legal de la sociedad mercantil denominada Proyectos y Construcciones Avanzadas, S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señaló en el expediente que se resuelve.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SINDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.27 (Expediente 259/21) Dictamen que aprueba el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, en sus versiones “informe técnico” y “de divulgación”, como instrumento de referencia de aplicación obligatoria y de consulta obligada por el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y gestión integral de riesgos.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de ECOLOGÍA, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto

que se estudie y, en su caso, se apruebe el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, en sus versiones “informe técnico” y “de divulgación”, como instrumento de referencia de aplicación obligatoria y de consulta obligada por el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el proceso de formulación, aprobación, aplicación y cumplimiento de los programas y planes de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico y gestión integral de riesgos, en los términos de los documentos anexos al presente resolutivo.

SEGUNDO. Se ordena publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento el Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, en sus dos versiones de divulgación y de informe técnico; para tales efectos, notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Archivo General Municipal, así como a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su publicación en el medio de divulgación oficial del Municipio y en el sitio oficial de la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Medio Ambiente, para que las acciones de desarrollo urbano, ordenamiento ecológico local y gestión integral de riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, expresadas en programas, planes y proyectos, se orienten, ajusten y armonicen a los términos del Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara, que se aprueba.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que con testimonio del presente dictamen notifique a la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, por conducto de su Secretario Técnico, con el objeto de hacer de su conocimiento la aprobación del Atlas Metropolitano de Riesgos del Área Metropolitana de Guadalajara por parte del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

QUINTO. Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.28 (Expediente 213/21) Dictamen mediante el cual se aprueba reformar las fracciones VII, VIII y derogar la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como reformar el párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la petición del Comisario General de Seguridad Pública, a efecto de autorizar una modificación al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, y al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, hecha propia por las Comisiones dictaminadoras, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba reformar las fracciones VII, VIII y derogar la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como reformar el párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

***“REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAPOPAN,
JALISCO***

Artículo 14. Además de los señalados en la normativa y lineamientos aplicables, son derechos del personal de la Comisaría General los siguientes:

De la I a la VI...

VII. Participar en las promociones y ascensos en los términos de la normativa y lineamientos aplicables; y

VIII. Recibir el equipo y herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo.

IX. Se deroga.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y derogaciones al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 13. Los elementos de la Comisaría General, tendrán los siguientes derechos:

De la I a la XIV...

XV. Las y los hijos y dependientes económicos que se encuentren estudiando, de los elementos de la Comisaría General que por el cumplimiento de su deber pierdan la vida, tendrán derecho a acceder a becas de educación básica, media superior y superior, por una cantidad equivalente a sesenta 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, por hijo o dependiente.

Este apoyo a los hijos o dependientes tendrá vigencia hasta que cada uno de ellos concluya sus estudios, y podrá ser suspendido o cancelado por la baja escolar o por tener notas reprobatorias en un ciclo escolar completo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. La reforma al presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar la reforma a las fracciones VII, VIII y derogación de la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como la reforma al párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, para que entren

en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y derogación citadas al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, así como la reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento la reforma a las fracciones VII, VIII y derogación de la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como la reforma al párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma a las fracciones VII, VIII y derogación de la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como la reforma al párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.29 (Expediente 219/21) Dictamen por el que se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Jalisco, con la finalidad de integrar y vincular a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban en lo general y en lo particular la reforma de las fracciones IV y VIII a la XIV, así como la adición de la fracción XV del artículo 9 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; la reforma a las fracciones de la VIII a la XV, y la adición de la fracción XVI del artículo 28 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como la reforma de las fracciones III y XI a la XVIII, y la adición de la fracción XIX del artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 9. El Sistema Municipal es un mecanismo permanente de coordinación conformado por un representante de las siguientes dependencias de la administración pública municipal centralizada, descentralizada y desconcentrada:

I a la III ...

IV. La Dirección de Programas Sociales Municipales;

V a la VII. ...

VIII. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;

IX. La Dirección de Educación Municipal;

X. La Dirección de Cultura;

XI. El OPD Servicios de Salud;

XII. El Sistema DIF Zapopan;

XIII. La Dirección de Justicia Municipal;

XIV. La Dirección de Participación Ciudadana; y

XV. El Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico del Sistema y ostentará la representación del Municipio en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género Contra las Mujeres.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

“REGLAMENTO PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 28. El Sistema Municipal se integra por quienes sean titulares o quienes sean designados como sus representantes de:

I a la VII...

VIII. La Coordinación General de Cercanía Ciudadana;

IX. La Comisaría General de Seguridad Pública;

X. La Dirección de Educación;

XI. La Dirección de Cultura;

XII. La Dirección de Participación Ciudadana;

XIII. Quien presida la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

XIV. Quien presida la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil;

XV. El Sistema DIF Municipal; y

XVI. El Instituto Municipal de la Juventud.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

“REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 7. El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I a la II ...

III. El Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil;

IV a la X ...

XI. El titular de la Coordinación General de Cercanía Ciudadana;

XII. Tres representantes de organizaciones o asociaciones de la sociedad civil;

XIII. Siete representantes ciudadanos que habiten en el Municipio;

XIV. Un representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara (CANACO);

XV. Un representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX);

XVI. Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);

XVII. Un representante de la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión (CIRT);

XVIII. Un representante especialista en la materia de cada una de las principales Universidades establecida en el municipio de Zapopan, Jalisco a invitación del Consejo; y

XIX. Un Secretario Técnico, que será la persona que proponga el Presidente del Consejo y quien deberá ser ratificado por el Consejo, para lo cual deberá verificar que la persona designada cumpla con el perfil y los conocimientos necesarios para desempeñar eficientemente sus funciones y que acredite contar con experiencia en aspectos relacionados con el objeto y fines de este ordenamiento, dicho integrante tendrá voz, pero no voto en las sesiones del Consejo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reformas y adiciones al Reglamento Interno del Consejo de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

En términos de lo dispuesto por el artículo 42, fracciones III y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas a estos Reglamentos deberán de ser aprobados, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se ordena a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar las reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; así como al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones que por este dictamen se aprueban, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento de las reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad,

a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Comercio a la Desigualdad, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura, a la Tesorería, así como a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio y al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.30 (Expediente 222/21) Dictamen que autoriza la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa que propone reformar de modificar el artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, presentada por la C. Regidora Nancy Naraly González Ramírez, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que queda en los siguientes términos:

**“REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO**

“Artículo 100. El pago de los derechos por la utilización de la vía pública será acorde con la Ley de Ingresos Municipal vigente y se realizará conforme al monto que indique el boleto personalizado o el boleto por metro lineal.

Dicho cobro estará basado en los metros lineales y su cobro se realizará a través de la Oficina de Recaudación Fiscal de la Tesorería Municipal, la que expedirá el comprobante de pago correspondiente y quien a su vez deberá de realizar un padrón de tianguistas, en base a los cobros realizados, mismo que deberá ser cotejado semestralmente con el que tiene la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos. Dicha información, deberá ser remitida a la Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos.

Cuando el pago sea realizado por el comerciante mediante la modalidad de boleto personalizado, la Tesorería Municipal expedirá el comprobante respectivo en el que se especificará el nombre del titular, giro, metraje, día en que se instala, así como la fecha de cobro la cual representa la asistencia del tianguista por ese día, siempre y cuando efectúe el pago por el uso de piso y recolección de residuos peligrosos. En el entendido que no se podrán efectuar pagos posteriores a la fecha de instalación del comerciante.”

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Único. La reforma al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aprueba por este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la reforma al Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobada en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobada en este dictamen, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** manifestó: «En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que se retira de la sesión el dictamen identificado con el número 5.15 para su revisión, por lo que se pone a su consideración, el contenido en conjunto de los dictámenes identificados con los

números del 5.1 al 5.14 y del 5.16 al 5.27, con una propuesta de modificación al marcado con el número 5.22, misma que fue publicada con oportunidad; se exceptúa de estos conjuntos los marcados con los números 5.28 al 5.30, por tratarse de reformas y adiciones a diversos Reglamentos municipales, mismos que se votarán por separado, por lo que se les pregunta si tienen algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado del conjunto ya mencionado».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias. El 5.26, nada más».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.14, del 5.16 al 5.25 y el 5.27, con la propuesta de modificación mencionada; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, las Regidoras Dulce Sarahí Cortés Vite y Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen identificado con el número 5.26.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, comentó: «Gracias Presidente. Este dictamen trata sobre desincorporar un inmueble del Ayuntamiento, justamente en Prolongación Guadalupe, el cual lo estuve estudiando y lo revisé y habla de que quien se lo regaló al Ayuntamiento es un ejidatario, tienen una consulta que se le hace al RAN y dice la consulta que este ejidatario nunca fue ejidatario, que no tuvo por qué, pero eso no hace prueba plena como para decir si es o no, más bien tendrían que haberse ido sobre el acta de asamblea, si existía alguna acta de asamblea en donde se le reconoce al Ayuntamiento como el poseedor o legítimo dueño de este inmueble. Yo ya fui delegado del RAN, ya pregunté en el RAN, ya lo cercioré y no basta con esa simple documentación como para saber quién tiene mejor derecho y aun así hay una parte de este dictamen donde se le pregunta al Síndico en turno que él diga quién tiene mejor derecho y él listamente y como debe de ser, él dice que él no tiene la facultad de decidir quién tiene mejor derecho sobre el inmueble, que por tal motivo deja a salvo sus derechos para que se vaya a la autoridad judicial competente. Creo que eso es lo que tendríamos que decir, si existiera una autoridad judicial competente donde nosotros nos esté solicitando que entreguemos el inmueble a través de una

resolución en ese momento creo que mi voto sería a favor; por tal motivo es en contra, creo que hay una aberración, yo no quiero ir en contra del patrimonio del Municipio, por tal motivo mi voto es en contra».

El **Presidente** turnó el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR** quien expresó: «Sí, esencialmente también nosotros desde la fracción de Futuro estaremos votando en contra este dictamen porque lo que apreciamos es que carecemos de los elementos completos para poder determinar que el particular tiene los derechos sobre este predio; esto no significa que eventualmente no se pueda reconocer que sí los tiene, que sí tiene estos derechos, sin embargo, por poner un ejemplo: se considera, desde la parte jurídica de esta fracción, que al haber sido reconocidos por parte de la asamblea del ejido al Municipio como el propietario, podríamos girar oficios, hacer diligencias, hacer una consulta, literalmente al ejido, para poder conocer de quién era este terreno, poder conocer y tener toda la información documental y ya en su caso poderlo aprobar; pero como no existe esa claridad y esa determinación por parte del ejido, el voto de esta fracción será en contra, gracias».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «En el mismo sentido y además pues qué necesidad de nosotros ponernos a operar como un tribunal para determinar quién tiene mejor derecho o no, en dado caso que sea un tribunal. Me parece que cada acción y cada acto administrativo que nosotros hacemos, genera una consecuencia y esta puede tener una consecuencia y más en el mundo de los terrenos en toda la Zona Metropolitana particularmente en Zapopan y Tlajomulco es una locura de invasiones, es una locura como otro tema que también ahí particularmente que van construyendo incluso al interior a veces de las propias administraciones y por ejemplo los temas del Catastro que terminan cambiando propietarios de un día para otro, genera consecuencias y me parece que por eso en lo particular mi voto será en contra hasta que, por lo mismo, porque me parece que es cuidar al Presidente y cuidar al Ayuntamiento de una posible responsabilidad jurídica, sobre todo que sería una responsabilidad al Presidente Municipal».

Habiéndose concedido el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, mencionó: «Gracias Presidente. Nomás aclarar varias cosas para ponerlas en contexto, efectivamente se trata de un bien que el particular que en su momento nos lo donó, no tenía derecho a hacerlo, solo tenemos ese documento, el particular que se dice dueño del predio tiene una escritura, para esa escritura, para poderle dar esa escritura que CORETT ahora INSUS se la transmitió al particular, nosotros, una administración zapopana, dio el visto bueno, ya está validado por la autoridad municipal esa escritura del particular que nos dice que es terreno de él, nosotros el título de propiedad que tenemos no es suficiente para confrontar el de él, yo les diría: si tan preocupados estamos por el patrimonio municipal, esto como bien dice el Regidor Borboa, nos obligaría de una manera ortodoxa a irnos a un juicio,



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

un juicio de propiedad, un juicio civil, ese juicio civil nos lo van a donar y nos van a condonar a gastos y costas, ya lo tenemos perdido desde ahorita, no tengo problema en hacerlo, en demandar y que sea lo que el tribunal quiera, yo precisamente tengo la encomienda de cuidar el patrimonio municipal, pero el patrimonio municipal no nomás son los inmuebles, también son los recursos humanos y también son los recursos monetarios. Entonces, voy a emplear recursos en defender este asunto, les aviso, yo lo hago así, si les parece, retiramos el punto y procedemos conforme estamos en la ortodoxia proponiéndolo, lo hacemos así, nomás yo les advierto que desde ahorita les digo que ese juicio va a estar perdido. Gracias».

En el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Síndico y ¿tú no estás preocupado por el patrimonio municipal?, porque lo que tienes que llevar es un juicio, vamos a regalar los terrenos o de qué se trata y además cuando tú vas a demandar, no demandas, voy a demandar y voy a usar recursos, no, tú no vas a demandar, vamos a demandar como Ayuntamiento y esa es la facultad de un Síndico. Las palabras tiene fuerza por eso tengo que intervenir y decirte esto y con todo respeto, sí es importante retirarlo y no importa que tenga juicio, imagínense entonces ¿vamos a regalar esos terrenos porque vamos a llevar un juicio, va a tener un costo? Esa es la responsabilidad de un Síndico, señor Síndico Municipal».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la voz, expresó: «De hecho no es la responsabilidad de un Síndico, es la responsabilidad de todos, yo nomás estoy explicando a ustedes y te estoy dando la razón de que así lo hacemos, mi manera de verlo es que no nomás los recursos implican inmuebles, sino también muebles y personal que vamos a emplear algo que no tenemos la manera de defenderlo, pero está bien, lo hacemos, sin ningún problema lo manejamos así, yo les iré informando los avances del asunto, lo vamos a defender como tenemos obligación de hacerlo en cualquier asunto, pero nomás hay que matizar en que no estamos regalando nada, es un inmueble que no era propiedad de nosotros y el que nos lo dio no era el propietario y nosotros es un acto diferente en CORETT ya habíamos validado al particular, ya habíamos consentido que él no era el propietario, nomás quiero poner esas particularidades del asunto por lo que se dictaminó de esa forma, sí lo estudiamos y sí lo revisamos bien, pero con mucho gusto lo hacemos y aparte es nuestra obligación como bien lo dice Uribe».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Me queda claro que a lo mejor en el criterio jurídico de nosotros o de la Sindicatura es que vamos a perder, pero nada está perdido si no se deja de luchar, bien lo decía alguien de mi partido precisamente, justamente no es el caso si lo vamos a perder o no, si lo vamos a empezar la batalla perdiéndolo o que decimos "no, ya perdimos" pues vamos a tener la consecuencia de perderlo, necesariamente sí, pero yo te pongo un ejemplo: en la COMUR pasa una persona y dice: "ese es mi predio", dos testigos, se lo entregan, viene el que tiene

mejor derecho y le dice: “oye, ese es mi terreno” y le dice: “no podemos hacer nada”, entonces yo le digo: “oye es un tema administrativo, nada modifica que te equivocaste, una fe de erratas y di que el terreno 24, no es de Juan, es de Pedro, punto”. “no, no se puede, váyanse al tribunal” y estamos hablando de un terrenito de un particular que ahora sí tú eres autoridad para definir cuál de los dos tiene mejor derecho y no lo hacemos, quieren que lo haga una autoridad para poder revocar un acto administrativo del propio Municipio, cómo un acto administrativo nos convertimos en jueces y decimos que ya perdimos y que le vamos a otorgar a esta persona un predio de más de 5,000 metros en donde decimos: “no es que ya perdimos, mejor vamos dándoselo”. Cómo es posible que ahorita ya seamos nosotros los determinadores de decir qué vamos a ganar o qué vamos a perder si no sabemos cuáles van a ser las pruebas que van a entregar ellos, cuando no estamos hablando de una persona física que entrega un derecho, tiene que ser una persona jurídica que se llama el ejido del Colli quien tendrá que demostrar si en su momento se entregó al Municipio o no, pero esa es mi postura, si se puede poner a votación, es mayoría calificada, si se puede retirar el punto de acuerdo o vamoslo retirando lo analizamos y lo subimos para la próxima. Gracias, es cuanto».

En uso de la voz, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE** mencionó: «Gracias Presidente. Yo también celebro que sea retirado el punto, porque creo que es muy importante salvaguardar los temas de nuestro Municipio y creo que en estricto apego a derecho quien debe determinar es una autoridad, nosotros no estamos facultados para hacer eso y yo también me sumo a la defensa del predio, con mucho gusto en lo que podamos aportar y en lo que podamos ayudar y creo que es la mejor decisión el retirarlo para que podamos analizarlo y determinar una buena defensa y una buena estrategia para que nuestro Municipio salga ganando. Gracias Presidente».

La Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, en uso de la palabra, comentó: «También para solicitar que se retire para su mayor estudio, obviamente dejando a salvo los derechos del particular y para hacer la observación: sobre un juicio vía administrativa y en vía administrativa no hay convenio de gastos y costas».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, expresó: «Gracias, sobre la pregunta si es algo que nos interesa, yo creo que sí nos interesa a todas y a todos y creo que todo esfuerzo que se pueda realizar desde esta administración y desde cada una de las direcciones y espacios administrativos, regidurías, que se puedan ser para defender el patrimonio del Municipio, se tiene que hacer y no todo tiene que involucrar, por un lado, el tema de los costos que se mencionaban por el argumento que presentaba tanto la Regidora Karla, pero también otra alternativa que hemos puesto para tener las claridades es precisamente poder tener la información completa de qué sucedió en el ejido, cuáles son estas sesiones, cuáles son estas personas que han estado participando, que hemos estado reiterando

durante el proceso de dictaminación, es algo que consideramos que es importante. Me parece que es importante también remarcar que el espíritu de “lo vamos a perder” es algo que no deberíamos de permitir dentro de la defensa de cualquier persona, si el abogado o abogada lo está defendiendo y por lo mismo, lo mismo se pediría de la Sindicatura. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Como se acuerda, será retirado y continuamos con nuestra orden del día».

Continuando con el uso de la palabra y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.28, correspondiente al expediente 213/21.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias Presidente. Quiero externar que mi voto será en contra y que considero que sería bueno que lo retiráramos para un mayor estudio. La justificación es que se duplica este artículo en el Reglamento de Servicios de Carrera Policial y en el de la Policía Especializada; sin embargo, creo que a pesar de que se hizo un convenio para que los hijos de los policías tengan becas, es muy delicado retirarlo de los reglamentos y que no quede por ley y que quede solo sujeto a un convenio. Creo que si se retira del Reglamento de la Policía Especializada, los hijos de los policías especializados que caigan en cumplimiento de su deber, quedarían en un estado de indefensión; por lo tanto, yo anticipo que mi voto sería en contra. Leo textualmente lo que dice el artículo, dice: “...*Las y los hijos y dependientes económicos que se encuentren estudiando, de los elementos de la Comisaría General que por el cumplimiento de su deber pierdan la vida, tendrán derecho a acceder a becas de educación básica, media superior y superior, por una cantidad equivalente a sesenta 60 Unidades de Medida y Actualización (UMA) diarias, entregada mensualmente, por hijo o dependiente. Este apoyo a los hijos o dependientes tendrá vigencia hasta que cada uno de ellos concluya sus estudios, y podrá ser suspendido o cancelado por la baja escolar o por tener notas reprobatorias en un ciclo escolar completo...*”. Por lo tanto, solicito que sea retirado para que lo podamos analizar y estudiar, ya que los trámites jurídicos-administrativos necesarios para la modificación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y el Reglamento Interno, ambos de la Comisaría General de Seguridad Pública, obedecen a que ambos cuerpos normativos presentan errores de redacción relacionados con el otorgamiento de becas de educación básica, media superior y superior a los hijos y dependientes menores de edad de los elementos operativos que por situaciones adversas pierden la vida durante el desempeño de sus funciones. Cabe precisar que de no efectuarse las aclaraciones y modificaciones en dichos cuerpos normativos de manera urgente, estaríamos ante la posibilidad de que el Municipio se

vea afectado en la erogación de recursos económicos de manera significativa. Lo quitan del Reglamento del Servicio de la Carrera Policial y como lo hacen saber, es por una duplicidad, sin embargo, de esta manera, si se retira quedaría desprotegida la policía especializada porque sabemos que hay policías que hacen funciones incluso hasta de limpieza, pero no le veo mayor afectación porque específica que caen en cumplimiento del deber, entonces obviamente una persona que pierda la vida en otras circunstancias que no sea en cumplimiento del deber, no tendría por qué verse beneficiada de este artículo, sin embargo, si queda sujeto únicamente a un tema de un convenio de una beca, queda también sujeto a que cualquier administración lo pueda desaparecer o lo pueda quitar porque ya no está por ley, no pertenecer al reglamento. Es cuanto Presidente».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias Presidente. Solamente hacer una precisión, me sorprende Regidora porque en la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales votó a favor este dictamen, seguido de esto, solamente para hacer una precisión: el apoyo a hijos caídos en su cumplimiento es un deber y no se retira, solamente se va a dejar en el Reglamento del Servicio Policial. así como se corrige porque había una precisión en donde se decía que es por día, pero realmente es por mes. Solamente quería hacer estas precisiones, gracias Presidente».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, expresó: «Sí, se retira de ambos reglamentos precisamente con la justificación de que hay una duplicidad y que únicamente se quede en uno, pero de esta manera quedaría desprotegida la policía especializada; es cuanto, Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó el sentido del voto respecto del dictamen marcado con el número 5.28, en lo general; resultando en votación económica **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Alberto Uribe Camacho, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Melina Alatorre Núñez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Cindy Blanco Ochoa, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y del Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade; así como con el voto en contra de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López, Dulce Sarahí Cortés Vite, Omar Antonio Borboa Becerra, Ana Luisa Ramírez Ramírez y José Pedro Kumamoto Aguiar.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, queda aprobado por mayoría de votos».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen de cuenta.

Al no haberse reservado artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.28 correspondiente al expediente 213/21, mediante el cual se aprueba reformar las fracciones VII, VIII y derogar la fracción IX del artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco; así como reformar el párrafo primero de la fracción XV del artículo 13 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido y de conformidad con lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen identificado con el número 5.29, correspondiente al expediente 219/21.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Gracias, aprobado por unanimidad».

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen referido.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.29 correspondiente al expediente 219/21, por el que se aprueban diversas reformas y adiciones al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de Zapopan, Jalisco y al Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por otro lado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21, 29 y 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como

5.30, que corresponde al expediente 222/21, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 5.30 que autoriza la reforma al artículo 100 del Reglamento de Tránsito y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.7, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto, la revocación del poder judicial conferido a los ciudadanos Carlos Alejandro García García y Juan Pablo Aldreta Calvillo.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, que tiene por objeto, la suscripción de un convenio de colaboración con el Municipio de Guadalajara, para establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para compartir la experiencia y el software "SGPM" para mejorar la calidad de los servicios, así como la implementación de un chatbot para entablar conversaciones con la ciudadanía.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor, José Miguel Santos Zepeca, a efecto de que se autorice el apoyo económico a los 14 Centros de Atención Infantil (CAI), para el ejercicio fiscal 2022.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Juan José Frangie Saade, que tiene por objeto se autorice al Municipio de Zapopan, Jalisco, a realizar las gestiones necesarias para Reestructurar y/o Refinanciar el crédito vigente contratado con Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y para la reestructura y/o refinanciamiento del crédito vigente contratado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, bajo el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", ambos con la finalidad de mejorar las condiciones contractuales de dichos créditos al disminuir la tasa de interés aplicable y reducir los porcentajes del Fondo General de Participaciones (FGP) y del Fondo de Fomento Municipal (FFM) que se encuentran afectados como fuente de pago de los créditos.

6.5 Punto de acuerdo suscrito por los Regidores Sandra Graciela Vizcaino Meza, Cindy Blanco Ochoa, Omar Antonio Borboa Becerra, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Nancy Naraly González Ramírez, Estefanía Juárez Limón y Ana Luisa Ramírez Ramírez, a fin de que se autorice la ampliación del plazo de la convocatoria pública para elegir a los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el periodo 2021-2024.

6.6 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Nancy Naraly González Ramírez y Melina Alatorre Núñez, tiene por objeto se apruebe el fomento al cambio, adición o institución de nomenclaturas que tienen las vías públicas o privadas, parques, plazas, jardines, mercados, escuelas, bibliotecas, centros sociales, unidades deportivas y demás espacios de uso común o bienes públicos dentro del Municipio, a nombres de mujeres sobresalientes que han sido referente en las diferentes esferas sociales, culturales, políticas, económicas, deportivas, educativas, artísticas, entre otras.

6.7 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Nancy Naraly González Ramírez, que tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Municipio de San Pedro Garza García, para la cooperación administrativa y técnica solidaria, así como el intercambio de conocimientos para la mejora de atención ciudadana.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Ahora bien se hace de su conocimiento que se retira de la sesión el punto de acuerdo identificado con el número 6.4, para mejor

estudio; por lo que se pone a consideración de ustedes, la votación en conjunto el contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.3 y del 6.5 al 6.7, con una propuesta de modificación, al identificado con el número 6.5, misma que fue publicada oportunamente; por lo que se pregunta si tuviesen algún punto de acuerdo que reservar, comentario u observación al respecto; está a su disposición el uso de la voz».

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Muchas gracias, aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Gracias, en el punto 6.6 sobre el cambio de nomenclaturas de espacio público, quiero reconocer a las Regidoras Nancy Naraly González y Melina Alatorre Núñez y felicitarlas por esta iniciativa. Desde la fracción futuro creemos que es importante recordar a aquellas mujeres que han sido referente en distintos ámbitos, vale la pena hacer un esfuerzo para recuperar a mujeres que han sido relevantes para la ciudad; muchas veces recordamos a los hombres que han construido esta Área Metropolitana de Guadalajara y nos falta honrar a esas mujeres que han sido trascendentes para nuestra historia. Nosotros, al estar de acuerdo en este punto, les comentamos que desde ahorita, nos comprometemos en esta fracción a llevar este compromiso y a abonar a que suceda y ya las buscaremos con propuestas. Muchas gracias, es cuanto».

En el uso de la palabra, la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ** expresó: «Claro que sí Regidora Huicha, bienvenida esta es una iniciativa que me gustaría hacer una lectura breve. A lo largo de la historia, en el mundo y en nuestro país, las mujeres han emprendido una constante lucha por el reconocimiento de sus derechos y la eliminación de la violencia, ejemplo de ello es Elvia Carrillo Puerto promotora del voto para las mujeres en México, o más contemporánea Olimpia Coral Melo, impulsora de la Ley Olimpia contra el acoso digital contra las mujeres en México, así como ellas existen millones de mujeres que día a día rompen barreras que la historia ha impuesto y logrado cambios para construir un mejor futuro para las niñas y las mujeres. Gran parte de las brechas de género entre mujeres y hombres en su vida adulta, son consecuencias de las inequidades que vivieron a lo largo de toda su vida, en el ámbito educativo, económico, social, político, entre otros. Si bien los colectivos, sociedad civil y gobiernos han emprendido acciones para disminuir esta brecha, la desigualdad existe, por lo que es imprescindible el reconocimiento de los derechos de las mujeres, fomentando su empoderamiento y crecimiento. Les comparto una cifra presentada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, en 2018 se identificaron 48,743 calles registradas en el Área Metropolitana de Guadalajara, de las cuales el 18.52%

tienen nombres de personas, de estas solo el 3.07% son nombres de mujeres. Solo el 3.07% de las calles del Área Metropolitana tienen el nombre de ellas. Le debemos a muchísimas mujeres el reconocimiento de sus luchas y logros, y les debemos a las siguientes generaciones inspiración y figuras a seguir, que les recuerden que las mujeres y las niñas podemos lograr todo lo que nos proponamos. Por todo lo mencionado anteriormente, la Regidora Melina y su servidora presentamos este punto de acuerdo que tiene por objeto se analice y en su caso se promueva el cambio, adición o institución de nomenclaturas con nombres de mujeres destacadas en vialidades que no cuenten con nombre, parques, plazas, jardines, mercados, escuelas, bibliotecas, centros sociales, unidades deportivas y demás espacios de uso común o bienes públicos del Municipio de Zapopan. Muchísimas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora, felicidades»

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. En el 6.2, el que habla de compartir un software para el chat de los servicios públicos, lo voté a favor porque creo que sí es necesario que se haga eso, más también creo que no es conveniente que primero nos enteremos por la tele y después se venga a votar al Pleno de este Municipio, porque la verdad las condiciones no son las mismas, el software es de Zapopan, se va a compartir con Guadalajara, pero si es en beneficio de la ciudadanía, por eso lo voté a favor, pero creo que hay que tener tacto en este tipo de situaciones, creo que hay que cuidar las formas y que primero se le informe a los Regidores a ver si están de acuerdo y después se pongan en contubernio de celebrar estos convenios de colaboración para los servicios. Es cuanto».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a fin de que se otorgue un reconocimiento a mujeres destacadas que aporten y rompan paradigmas dentro del Municipio de Zapopan, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

El **Presidente** consulto a las señoras y señores Regidores, si tenían algún punto de acuerdo para presentar y glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Con su venia Presidente. Honorable Pleno, el día de hoy estoy proponiendo dos puntos de acuerdo: el primero, se refiere a garantizar que el edificio donde nos encontramos, denominado Centro Integral de Servicios de Zapopan, mejor conocido como CISZ, que tuvo una inversión de aproximadamente \$650'000,000.00 por haberse complementado el proyecto original para optimizar su uso tanto de los servidores públicos zapopaneros como de la población que necesita realizar diversos trámites ante el Municipio, del cual la información oficial indica que tiene 122 ventanillas, albergándose al personal que trabajaba en 27 edificios para un aproximado de 2,800 empleados municipales, sea un edificio de accesibilidad universal, ya que actualmente no lo es. En este sentido, se propone la aprobación de este punto de acuerdo, a fin de que el Presidente Municipal, en uso de sus funciones ejecutivas, gire las instrucciones necesarias para que se realicen las adecuaciones necesarias para que el CISZ, sea un edificio con accesibilidad universal para las personas que tengan cualquier tipo de discapacidad, ya sean ciudadanos que acuden a realizar sus trámites o servidores públicos que prestan sus servicios en estas instalaciones y con ello, garantizar que tanto la sociedad como los empleados públicos, puedan tener un uso efectivo y pleno de las instalaciones, buscando con ello, que el edificio sea un ejemplo de los edificios públicos de gobierno, generando en las personas mayor oportunidad de desarrollo activo. El segundo punto, es un punto de acuerdo que tiene como propósito el uso del lenguaje inclusivo con perspectiva de equidad de género en los nombres de los puestos que ejercemos los diversos servidores públicos del Municipio de Zapopan. El lenguaje incluyente, como parte de la agenda feminista, es un tema que, en términos jurídicos sería considerado como “sub júdice” o, en el argot del periodismo, como una “nota en desarrollo”, habida cuenta que es un proceso de propuestas, contrapropuestas, encuentros y desencuentros, aprobaciones y descalificaciones propias de un fenómeno que pretende hacer visibles en el lenguaje diario a las mujeres. Zapopan es referente nacional, no tan solo por sus tradiciones, sino porque es considerada punta de lanza en cuestiones culturales por la cantidad de universidades instaladas en su territorio, así como por el número e importancia de empresas productoras de tecnologías emergentes. Sin embargo, el cuestionado legado patriarcal que afecta a todas las sociedades, está presente en lo más elemental de su imagen: su lenguaje oficial plasmado en el “Catálogo de Puestos”. En efecto, durante el procedimiento de entrega de mi credencial de uso institucional, me enteré, como seguramente mis demás compañeras de este Pleno se han enterado al hacer su trámite, que no era posible que en su credencial oficial fuera plasmado su cargo conforme lo marca la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Código Electoral del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, esto es: especificar clara y

contundentemente el carácter de “Regidora”. Y esta propuesta no pretender subir a debate algo que ya está definido por la sociedad: “cualquier acto de gobierno y de la sociedad, será feminista o no será”. Este planteamiento puede ser objeto de críticas o rechazos, pero es una realidad aún en contra de la opinión de quienes aún no rompen el pacto patriarcal e aún no asumen la presencia constante y sonante de las mujeres en las decisiones de nuestra sociedad. Y esto va más allá de si el cargo tiene o no tiene un género, se trata de un acto de reconocimiento a esos logros que han costado incluso vidas de miles de mujeres a lo largo de los años. Porque más allá de si el cargo no tiene género, debe quedar en claro que, si existen en condiciones de equidad de los cargos en este Cabildo entre hombres y mujeres, es porque miles de mujeres desde nuestras diferentes trincheras hemos luchado por el respeto y reconocimiento de nuestros derechos, y como logro de esas luchas es que existe el cargo de Regidora, en femenino. Y para dejar en claro mi posición como parte que soy de la fracción parlamentaria de Morena en este Pleno, puntualizo clara y contundentemente mi rechazo a cualquier acto de misoginia, homofobia o apoyo a acosadores sexuales de parte de la sociedad o de cualquiera de los poderes públicos tanto del Estado de Jalisco, del como del Gobierno de la República y del Gobierno de Zapopan. En ese sentido, se propone la aprobación de este punto de acuerdo a fin de que el Presidente Municipal, en uso de sus facultades ejecutivas, realice las instrucciones necesarias para que se actualice el “Catálogo de Puestos” en donde se señale en forma clara y precisa la distinción de puestos con criterio de paridad de género entendiendo éste como la participación y representación equilibrada en los puestos de elección popular y en todas las esferas de la vida pública política, económica y social. Espero que, en su momento, cuente con el apoyo de todos ustedes. Es cuanto».

No habiendo más oradores y dado que los puntos de acuerdo antes mencionados requieren un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, su glosa para la próxima sesión ordinaria del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad, muchísimas gracias».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de cumplimentar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica, **Presidente**. Dar cuenta que se recibieron los acuerdos legislativos números 35, 39, 40, 41 y 42 todos con terminación – LXIII-21 emanados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que, en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente, para el conocimiento de las y los Regidores. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidente. Informar que se recibieron diversos oficios suscritos por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, por medio de los cuales remite los acuerdos legislativos números 2683, 2696, 2668 y 2675 todos con terminación LXII-21, en los que se declara la improcedencia para el inicio de la substanciación del procedimiento de suspensión en el cargo del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapopan. Es cuanto».

En el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos referidos anteriormente; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Gracias, aprobado por unanimidad».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, comentó: «Esto, si bien estamos votando que se da por recibido, quisiera nada más poder dejar constancia que se trata de un asunto que se ha repetido en cada una de las sesiones que tiene que ver con una sentencia favorable para las y los trabajadores de este Ayuntamiento y que el Congreso del Estado, por temas de forma, no de fondo, desecha estas solicitudes y esto creo que es importante en la misma lógica que hemos estado planteando sobre la relevancia de cuidar el patrimonio municipal. Estos laudos, estos juicios laborales que se arrancan precisamente por las discrepancias que existen entre personas que han laborado aquí en nuestro Ayuntamiento y la misma autoridad, lo hemos planteado en distintas ocasiones, queremos sumar para que se pueda construir una comisión que pueda tener los recursos necesarios para hacer negociaciones para que, por un lado, las y los trabajadores puedan ser, ya sea reinstalados o se les puedan dar los pagos que la justicia ha determinado y, por otro lado, también el Ayuntamiento pueda ahorrar recursos llegando a acuerdos que permitan que ambas partes eviten tanto los tiempos, como también eventualmente los costos elevados que puede significar el acceso a la justicia en este país. En ese sentido, nada más quisiera reiterar toda la disposición y todo el interés en poder solucionar la certidumbre jurídica con la que pueden trabajar las y los trabajadores de Zapopan; gracias».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidor, muy amable».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, manifestó: «Y en este mismo tema para insistir una vez más en que se lleve a cabo el análisis y la negociación de los laudos que ya están en etapa de ejecución para salvaguardar los derechos de los servidores públicos y el patrimonio del Municipio».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, comentó: «Gracias Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por David Rodríguez Pérez, Contralor Ciudadano, por medio del cual remite el informe anual de actividades 2021. Es cuanto, Presidente».

El **Presidente** expresó: En términos de lo previsto en la fracción II del artículo 7, del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, se tiene por recibido el informe respectivo».

La **Secretario**, en el uso de la palabra, manifestó: «Como lo indica Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por Dialhery Díaz González, Directora de Administración, por medio del cual remite un informe en seguimiento a los acuerdos del

Ayuntamiento, relativos a la donación de llantas de desecho, al OPD Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario, se tiene por recibido el informe referido».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, comentó: «Como lo indica, Presidente. Hacer del conocimiento que se recibió oficio suscrito por Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita la incorporación, registro y alta en el inventario de bienes muebles, de una Lap-Top, debido a la donación realizada por el Centro Empresarial de Jalisco, así como su asignación al Museo de Arte de Zapopan. Es cuanto».

En términos de lo previsto en el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la incorporación respectiva, como bien del dominio público, así como la asignación de dicho bien, al Museo de Arte de Zapopan; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Gracias, aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario para que realice las notificaciones correspondientes».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Como lo indica, Presidente. Informar que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto del 2021, relativo a la expedición del Reglamento de Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al expediente 40/19. Es cuanto».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la fe de erratas previamente referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Gracias aprobado por unanimidad. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que notifique dicha resolución a las dependencias que correspondan».

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Como lo indica, Presidente. Comunicar que se recibió fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21

de marzo del 2018, mediante el cual se aprobó la donación de bienes comunales; que corresponde al expediente 158/17. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de la anterior fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[Los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Karla Azucena Díaz López y Alberto Uribe Camacho, no levantaron la mano en la votación anterior, para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las notificaciones que al respecto correspondan».

En el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica, Presidente. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por David Rodríguez Pérez, Contralor Ciudadano, por el que remite el Programa Anual de Trabajo 2022, que llevará a cabo la Contraloría Ciudadana de Zapopan, Jalisco. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «Gracias Secretario. Se tiene por recibido dicho programa».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, expresó: «Informar que fue publicado, para conocimiento de los integrantes de este Pleno, el oficio suscrito por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, por el que informa el seguimiento al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2021, mediante el cual se autorizó emitir convocatoria para la designación de Jueces Municipales. Es cuanto».

Derivado de ello y de conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y en relación con lo dispuesto en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibido el informe presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, así como la propuesta de designación de Jueces Municipales, a favor de los ciudadanos Víctor Hugo Pérez Torres, Juan Salvador Yáñez Navarro, Edgar Alexander Ramírez González, Alejandro Paul García Hernández, María Soé Rea Montes y Yolanda Gómez de León, cuyos nombramientos surtirían efectos a partir del 02 de febrero del 2022 y hasta el 30 de septiembre del año 2024.

No habiendo consideraciones, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.

[En la votación anterior, el Regidor Alberto Uribe Camacho, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Una pregunta para el Síndico: ¿cuál es la motivación de los perfiles al final para llegar a su designación?».

El Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, en uso de la voz, respondió: «La motivación de los perfiles estaba establecida en las bases, se lanzó la convocatoria, se entrevistaron a todos los candidatos, se trató de tomar en cuenta y se tomó en cuenta las observaciones que hicieron en la comisión de Seguridad, es darle preferencia a si tenían los perfiles femeninos, tomar en cuenta a los perfiles femeninos, de hecho las dos aplicantes que participaron fueron seleccionadas aparte de que tenían una buena experiencia y un perfil adecuado. Los otros dos perfiles eran jueces que hace la labor de calificación de infracciones administrativas, esos perfiles como ya te había comentado en su momento, es una labor más sofisticada y más complicada en el tema de capacitación, entonces se les dio preferencia a esos dos jueces y los otros dos candidatos fueron propuesta y que resultaron de las entrevistas con el Director de Juzgados Municipales mejor calificados y más aptos por parte de la opinión del Director».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** mencionó: «La realidad es un área muy sensible a la corrupción, decirles a quienes tomarán protesta que es un área muy susceptible al tema y decirles que vamos a estar observándolos, incluso con alguno que otro usuario simulado como posición nada más que estén enterados y felicitarlos por su selección; gracias».

Por lo anterior y tomando en consideración lo establecido en la base sexta de la convocatoria de mérito, y habiéndose citado a los designados, el **Presidente** les solicito pasar al frente, a efecto de tomar la protesta de Ley correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco así como el diverso artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les ha sido conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella

emanen, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?».

Los ciudadanos **VÍCTOR HUGO PÉREZ TORRES, JUAN SALVADOR YÁÑEZ NAVARRO, EDGAR ALEXANDER RAMÍREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO PAUL GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA SOÉ REA MONTES Y YOLANDA GÓMEZ DE LEÓN** manifestaron: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** señaló: «Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan se los deranden. Enhorabuena, felicidades».

[Se presentó la manifestación de una ciudadana, respecto al siguiente punto en el orden del día, externando su inconformidad por la designación de la Delegación de la Venta del Astillero].

Turnándose el uso de la palabra a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Informar que se recibió la propuesta definitiva, relativa al proceso efectuado para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 y 17 fracciones VI y VII, del Reglamento de las Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que contiene el listado de las y los ciudadanos propuestos para ocupar la titularidad de cada una de las Delegaciones, Subdelegaciones y Agencias Municipales. Lo anterior, para consideración de este Ayuntamiento; es cuanto».

La propuesta referida, se describe a continuación:

ATEMAJAC DEL VALLE

DELEGADO: FELIPE ELISEO ASCENCIO FREGOSO

SUBDELEGADO: LOURDES MARIANA SERRATOS OCHOA

EL BATÁN

DELEGADO: GUADALUPE LIZETH ÁLVAREZ PÉREZ

SUBDELEGADO: MIRIAM FRANCO RAMOS

CIUDAD GRANJA

DELEGADO: MARÍA ENRIQUETA CHOLICO GARCÍA

SUBDELEGADO: DELFINA JIMÉNEZ ANTIMO

LA EXPERIENCIA

DELEGADO: HUGO RICARDO MARTÍNEZ SANDOVAL

SUBDELEGADO: SONIA ADRIANA PÉREZ FLORES

LA PRIMAVERA

DELEGADO: MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

SUBDELEGADO: JOSÉ LUIS JÁUREGUI GONZÁLEZ

LA VENTA DEL ASTILLERO

DELEGADO: GERARDO COVARRUBIAS ESCOBAR

SUBDELEGADO: ALEXICA ALEJANDRA GÁLVEZ GUEVARA

IXCATÁN

DELEGADO: IMELDA VENEGAS RUVALCABA

SUBDELEGADO: EVA MARIA RUVALCABA CERNA

NEXTIPAC

DELEGADO: ARACELI CARRANZA GUZMÁN

SUBDELEGADO: SALVADOR LÓPEZ MOLINA

SAN ESTEBAN

DELEGADO: MARTÍN EDUARDO SANTOS CHAVEZ

SUBDELEGADO: NERI FERNANDA SANTOS GARCÍA

SAN JUAN DE OCOTÁN

DELEGADO: PATRICIA RAMOS JIMÉNEZ

SUBDELEGADO: CLAUDIA ELIZABETH MIRAMONTES MUÑOZ

SANTA ANA TEPETITLAN

DELEGADO: FEDERICO RAMOS RAMOS

SUBDELEGADO: JOSÉ LUIS DÍAZ RODRÍGUEZ

TESISTÁN

DELEGADO: JOSÉ CRUZ TORRES SANCHEZ

SUBDELEGADO: GELASIO ZALAZAR DEL VALLE

COPALA

AGENTE: MÓNICA CRISTINA MARTÍNEZ RAMÍREZ

CORONILLA DEL OCOTE

AGENTE: ISRAEL GARCIA GAMBOA

EX HACIENDA DE LAZO

AGENTE: MARIELA GUADALUPE SANDOVAL CAMARENA

HUAXTLA

AGENTE: MIGUEL MERCADO GONZÁLEZ

JOCOTÁN

AGENTE: CÉSAR GÓMEZ DELGADILLO

MILPILLAS MESA DE SAN JUAN

AGENTE: MARÍA GRACIELA RAMÍREZ ROMERO

PASO DE GUADALUPE

AGENTE: ANA MARÍA MUÑOZ GONZÁLEZ

SAN ISIDRO

AGENTE: BEATRIZ LIZAMA PUGA

SAN LORENZO

AGENTE: ERNESTO CASTAÑEDA GONZÁLEZ

SAN MIGUEL TATEPOSCO

AGENTE: MARÍA DE JESÚS ELIZABETH MEZA BRAVO

SANTA LUCIA

AGENTE: CÉSAR AUGUSTO MENDOZA NAVARRO

RÍO BLANCO

AGENTE: ALBERTO MOISÉS VELÁSQUEZ MORALES

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. De conformidad a lo establecido en la fracción VII del artículo 17 del Reglamento de Delegaciones y Agencias Municipales en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se somete a consideración de ustedes, la propuesta para la designación de Delegados, Subdelegados y Agentes Municipales. Se concede la palabra por si alguno de ustedes tuviese observaciones o comentarios con respecto a la propuesta presentada».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, comentó: «Gracias, felicitar a todos los que designaron, tienen una gran responsabilidad, pero con todo respeto, me parece y quiero preguntarle Presidente: ¿cuál es la motivación de no ir a una elección? Yo, en un tiempo, las comunidades y delegaciones en particular, tienen una calidad de grilla bastante fuerte y siempre nos ayudaba mucho ir a elección, porque si esta señorita tiene razón y tiene mucho más respaldo social, entonces ya cometimos un error; pero en particular, primero, preguntarle la motivación de no elección y hacer una designación; segundo, retirar el caso en particular que está señalando la señorita porque si hay un conflicto de intereses en donde la Secretaria, el Director y de los demás funcionarios del gobierno están designando en algunos casos amigos, otros tienen grandes talentos, que no tengo la menor duda, a muchos los conozco y los respeto, pero es importante ser demócratas. Gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, expresó: «Gracias Presidente. Creo que sin duda hay que escuchar al ciudadano, sí es importante, y lo que le ofrecí es recibirla como Presidenta de la comisión de Transparencia, revisar su proceso puntualmente, el expediente y cuáles fueron las circunstancias y con mucho gusto revisamos el proceso. Creo que siempre en estos procesos hay espacios y lugares para alguna cierta inconformidad, que yo creo que son muy válidas, pero sí hay que revisar porque hay una convocatoria, hubo una serie de procedimientos que se ponen en la mesa y si están cabalmente llevados al pie de la letra, tendríamos que respetar el proceso. Me comprometo a revisarlo y a ver qué pasó por qué está tan inconforme y con gusto en las comisiones lo planteamos. Gracias Presidente».

En uso de la voz, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «*[Sin audio]* consumado, por más que lo revise en este momento, van a tomar protesta, será un acto consumado y no va a pasar nada. Diría que en el caso particular de esta Delegación nada más revisar si sí hay un conflicto de intereses porque al final entiendo también su espíritu demócrata Presidente, no necesariamente en el tema de los delegados, pero me parece que es un asunto que nos permite despresurizar en las diferentes delegaciones».

Interviniendo el **Presidente**, mencionó: «Yo propongo lo siguiente, Regidor, si les parece bien: le damos al listado de los delegados excepto a esta delegación, condicionada a que no sea la persona que vino aquí en su caso, habría que investigar si es ella u otra persona que pudiese ser, si hay un conflicto de intereses, estoy en toda la disposición como Presidente Municipal de que pueda ser elegido pero cualquier otra persona, si les parece bien».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** comentó: «Sí, yo creo que eso habla bien del Presidente, pero independientemente no poder

no excluir a nadie, veamos el tema completo porque si no, vamos a tener una visión muy parcial».

El **Presidente** expresó: «Totalmente de acuerdo, por eso estoy proponiendo eso y lo pongo a su consideración si les parece bien».

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO** manifestó: «Me parece bien».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, mencionó: «También para solicitar que, toda vez que se trata de una denuncia ciudadana, se inicie el procedimiento de responsabilidad laboral, conforme lo marca la Ley de Servidores Públicos y de Responsabilidades de Servidores Públicos para que se investigue si se incurrió en responsabilidad o no y en caso de haber incurrido en responsabilidad, se emitan las sanciones correspondientes. Y dos, solicitar que pasen las sesiones completas en cuanto empezó a hablar la señorita, lo pusieron en mute».

El **Presidente** concedió la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** quien, en uso de ella, comentó: «Alcalde, el vista de lo sucedido, a mi me preocuparía mucho que estemos incurriendo en una selección discrecional de delegados y agentes. Me gustaría pedirle que la dirección encargada nos presente un informe, sobre todo porque pone en duda la legitimidad de las propias designaciones y lo ideal sería revisar todo el proceso, pero entiendo que en este caso solo hubo una denuncia pública, pero no es la única, en la colonia La Experiencia también hubo otros aspirantes que presentaron más firmas, presentaron más proyectos y no fueron seleccionados. Creo que ahorita es público y notorio que hay una falla de origen que debemos de discutir en este Pleno y para ello, requeriría un informe de la dirección encargada, para poder estudiarlo a mayor detalle. Gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidor. Creo que en todo tipo de nombramientos, siempre habrá temas y gente que no queda contenta o que queda contenta, lo que propongo a petición del Regidor Uribe es que se analice este caso, lo detenernos, no condicionado a que esta persona, pero no repetir todos los procesos y un informe, y ahí sí discúlpeme Regidor pero creo que se hizo un buen trabajo, pudo haber un error, lo estamos aceptando, revisarlo y a ver qué pasó: si entregó bien el expediente, si está completo, si tiene liderazgo, todo eso. Realmente creo que a final de cuentas este trabajo se hizo ya desde, yo lo vengo platicando con el Regidor Iván y he platicado con el Secretario, con Cheli y hemos estado trabajando de la mano y se los pedí y públicamente lo expresé estando tu presente en un evento donde dije lo que quería de los delegados, que fue cuando se entregó la maquinaria

a los ejidos. Habiendo *"piedrita en el arroz"* lo checamos con todo gusto, pero volver a hacer todo un análisis, todo un estudio ahí ya no, eso ya está consumado».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la palabra, manifestó: «Creo que no perderíamos nada si le pedimos solo a la dirección que nos presente un informe, yo no les estoy pidiendo que repitan todo, pero para un futuro esto es un precedente muy importante sobre todo porque si no actuamos en este momento, yo no calificaría el proceso de designación como un éxito, todos vimos lo que acaba de suceder, podrá haber razones de fondo, podrán haberlas, pero lo que acaba de suceder no es mínimo, no es mínimo, todos aquí sabemos que no es fácil pararse frente al público y exigir un trato justo y aquí vimos algo que nos debe de alarmar y nos debe de hacer que atendamos el tema; es simple, solo que usted me acaba de decir, pero que me lo explique la dirección porque ni siquiera viene ese tipo de informe en los documentos que nos mandan».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias, yo te diría: *"no pues así no saldría ninguna ley, ninguna nada"* siempre habrá opiniones diferentes al respecto, hubo 24 delegados que se están nombrando y hubo una persona que manifestó su inconformidad, yo no recibí en lo personal ninguna carta, ninguna de las dependencias recibió una carta de inconformidad, ni por transparencia, ni en lo personal cada uno de ellos, yo lo dejaría así, si no, no caminaríamos nunca y haríamos un parálisis por análisis, Regidor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Gracias Presidente. Sólo para aclarar dos puntitos: el primero, es que no puede haber intervenciones del público en las sesiones del Pleno, sin previa autorización del Cabildo, nunca es que se le haya puesto el mute al micrófono, se le atendió por educación y; la otra, es: en la revisión de los expedientes, podríamos encontrar las deficiencias del por qué no se eligieron a ciertas personas, si ustedes quisieran, este caso en particular, se recibieron 104 expedientes, si nosotros le damos el beneficio de la duda a un persona así, pues entonces todos los que quedaron fuera y quedaron inconformes, criticarían el proceso, pero partiendo de esta idea, lo que podría sugerir es que revisemos el expediente en este momento, está el Director de Delegaciones y el Director trae todos los expedientes a la mano y con eso resolvemos el asunto, eso implicaría tener un receso o como bien lo comentó el Presidente, que se deje esa delegación pendiente y en la siguiente sesión se le toma protesta. Ahora bien, el proceso de la selección de las delegaciones, no es una elección que hace la dirección, es un nombramiento basado en el cumplimiento de las bases y una medida de consenso social, por eso se presentan firmas. Todos entendemos la polémica social que existe tanto en las colonias, en las delegaciones y si no confiamos de buena fe en lo que está haciendo el Director, respetando las bases, entonces muchos de los procesos estarían estancaos y nosotros tendríamos que estarlos deteniendo y deteniendo; por esa razón también, tuvimos con antelación, aprobamos nosotros

las bases de la convocatoria y además cuando hicimos la agenda de esta sesión, tuvimos oportunidad de haber revisado todos los procesos, es obligación de nosotros estar pendiente de los procesos que nos puedan interesar, para que el desarrollo de la sesión sea ágil, si no, nos vamos a estar deteniendo punto por punto a revisar lo que tuvimos que haber revisado cuando se subió a la agenda de la sesión. Es cuanto Presidente, muchas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, expresó: «Nada más como comentario, para el ciudadano todo lo que no está expresamente prohibido en la ley, está permitido, sólo solicitar que no se violente el derecho de los ciudadanos de venir a expresarse al Pleno, siempre y cuando lo hagan de manera respetuosa, no era necesario cerrar el sonido».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA**, manifestó: «Sí, muchas gracias, mire Presidente yo no sé si está bien o está mal lo que pasó con la señora o con la señorita, seguramente creo que sí tenemos que hacer una comisión para atender a todos los dolidos, hay bastantes, pero no solamente por el proceso, si no, creo que tenemos que, si estamos viendo que es el caso, tendríamos que modificar ya la ley. porque creo dos cosas: una, están en todo su derecho del partido que ganó en poner a sus delegados porque al final es parte del Municipio, pero la ley así no lo marca, o en otro sentido, podría ser como lo dice Uribe, en donde hagamos una elección interna cada una de las comunidades y el que ganó, ganó, tenga simpatías o no, se van a demostrar las simpatías en ese aspecto. Creo que vayámonos más al fondo, el fondo es que si todo el mundo estamos de acuerdo que hay muchos dolidos que a lo mejor las reglas no están tan claras pero que también siempre va a haber dolidos porque siempre va a haber uno que gana y otro que perdió y creo que no lo vamos a solucionar con esa forma, sí habría que atenderlos, habrá que explicarles el por qué no quedaron, pero sí vayamos cambiando el reglamento para que posteriormente tengan las reglas mucho más claras y que sea a través de una elección o a través de una designación directa y no salir con estas cosas. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor, no fue reparto de cuotas, eso sí te lo garantizo, como partido no fue reparto de cuotas».

En uso de la voz, el Regidor **OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA** comentó: «No, pero eso no dije, al contrario, yo no dije eso, dije lo contrario, dije que dejémoslo claro en la ley porque para mí se me hace válido que el que gana ponga a sus delegados porque al final representan al Municipio que está en el gobierno, pero así no lo dice, entonces siempre va a haber dolidos, sí habrá que atender a estas personas que están dolidas y que sí les expliquen el por qué no quedaron y pongamos reglas y bases más claras para la siguiente, ya sea que sea

a través de una elección o a través de una designación directa para no estar cometiendo este tipo de atropellos para las personas, según su dicho. Es cuanto».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, expresó: «Gracias, Alcalde yo no creo que corramos el riesgo de caer una una parálisis por análisis, más bien creo que estamos ante una oportunidad de detener una mala práctica en el momento en el que está ocurriendo y es que si pensamos que esto se trata solo de una *“piedrita en el arroz”* podríamos avalar una mala práctica a futuro, lo que acaba de pasar no es mínimo, que no hubiera más protestas, no es prueba de que no hubiera más irregularidades, en cambio, si hubo una protesta, sí sugiera que pudo haber una irregularidad, claro, podemos desconfiar de los ciudadanos, pero también podemos usar autocritica y decir que quizás el proceso está fallando y al final no hay nada que temer, no entiendo qué pierden ustedes si presentan el informe que les estoy solicitando, repito: yo no quiero que se revierta el proceso, lo que sí quiero es un informe porque si tenemos que avanzar hacia una modificación del reglamento, no lo podemos hacer a ciegas, tenemos que tomar estos precedentes, conocer quienes no quedaron, por qué quedaron, porque aquí hay muchas suposición de que no entregó bien el expediente, de que no hizo tal cosa, está bien, ustedes lo pueden opinar, pero necesitamos leerlo de quienes analizaron esos expedientes y quienes tienen el cargo desde la dirección de designar a estos delegados. Gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Sumarme en el deseo y en la búsqueda de, primero, reconocer a quienes levantan la mano para poder servir desde una delegación y en ese sentido poder separar las discusiones del reconocimiento social que sus comunidades tienen con ustedes de algo que es importante empezar a discutir aquí. Lo primero, es que necesitamos establecer y modificar el reglamento, es evidente que necesitamos una votación directa para las y los delegados que tengan tiempo para presentar este tipo de inconformidades como pasa en cualquier proceso jurídico, incluso también en los electorales y limitar la reelcción de las y los delegados a un periodo inmediato para que podamos también impulsar que existan nuevos liderazgos dentro de estas delegaciones y posteriormente poder volver a participar, es decir, muy semejante a las reglas que nos aplican. Ahora, yo quisiera hacer hincapié en una propuesta concreta para el día de hoy que sería dar un receso específico para la presentación durante los próximos días podríamos determinarlo dentro del mismo receso cuál sería ese periodo por algo fundamental y en donde le doy la razón a la Regidora Sandra Vizcaino, es fundamental que en todo proceso exista un espacio para la presentación de recursos de inconformidad, es decir, que exista una instancia revisora, hoy por hoy, al menos la información de quienes participaron en el proceso y se acercaron a nosotros es que quienes ganaron tuvieron la información hasta el día de ayer y quienes no ganaron, no fueron avisados y, por otro lado, no tienen los elementos para saber por qué no fueron electas o

electos. Esto no necesariamente y coincido en eso, significa una mala práctica, significa que se está ocultando, no, simplemente que no tenemos hoy los elementos para poder saber si existen inconformidades y ese sería el elemento del por qué el receso. Quiero dejar en claro, esto no va en contra del proceso de selección, sino en todo caso, de formalizar y finalmente de ampliar los criterios con los que vamos a hacer esta votación, creo que confiar de buena fe es parte de lo que estamos diciendo, escuchar a la ciudadanía es una buena señal y finalmente poder anunciar de parte de esta fracción que estaremos impulsando estas modificaciones a nivel de reglamento con todas las visiones de las y los compañeros que se han mencionado. Gracias».

La Regidora **SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Creo que es importante identificar nuestras atribuciones legislativas y separar de las ejecutivas ahorita, en el proceso creo que lo más importante es respetar los tiempos, hay tiempos para hacer las propuestas, como bien dice el Regidor Kumamoto, si yo quiero modificar un tema reglamentario hago mi propuesta y la presento como iniciativa. Creo que también el resto de los delegados tienen sus tiempos, vienen de muy lejos, tienen desde aquí desde las 9 de la mañana y yo pondría en la mesa una de dos: o asumir la propuesta que hace el Presidente en donde nos enfocamos en tomar protesta de quienes sí cumplieron y dejamos el expediente pendiente dejando esa para un posterior toma de protesta en caso de que sea o; la propuesta que hace el coordinador de la bancada de Movimiento Ciudadano en donde nos propone que se revise actualmente el expediente que aquí está ya a la mano, se revise si se cumplió y se dé cabal cumplimiento a la toma de protesta integral de los delegados. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, comentó: «Solo para recordar que las bases del proceso las aprobamos nosotros en una convocatoria hace meses, es decir, algo que aprobamos nosotros hoy lo queremos cambiar, la verdad es que eso también es medio absurdo. Las bases las aprobamos nosotros aquí en una sesión hace un par de meses, de verdad, hay que respetar también lo que nosotros aprobamos, con eso las sesiones podrían caminar sin problema. El señalamiento que hace la dama que se acercó a expresarle su inquietud al Presidente es muy válida, todo mundo tiene derecho a tener esas consideraciones, pero si quieren de una vez revisamos el expediente si está completo, reservamos esa delegación, hacemos un análisis y si no, ya de una vez lo aprobamos para no detenerla más, sería cuestión de tres minutos, nombramos una comisión rápida de cada uno de los coordinadores de las fracciones, aquí está el Director con el expediente y le damos. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** turnó el uso de la voz a la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE** quien expresó: «Gracias Presidente. Primero, dejar en clara la postura que las y los ciudadanos son

los que nos trajeron aquí con su voto a este Cabildo, por lo tanto, las sesiones son y deben de ser abiertas mientras las y los ciudadanos se expresen de manera respetuosa. Quisiera pedir y sumarme también a la propuesta de que se rinda un informe por parte del Director en cuanto a los expedientes y por parte de la Contraloría verificar si hubo posibles actos de corrupción que también nos rindan un informe para ver de qué manera detalladamente se están llevando a cabo los procesos dentro del Municipio, salvaguardando los intereses y la integridad de las y los ciudadanos».

En uso de la palabra, el Regidor **ALBERTO URIBE CAMACHO**, manifestó: «Gracias, seré breve. Primero, no tenemos funciones legislativas, tenemos funciones reglamentarias, si no fuéramos el poder legislativo, podemos modificar un reglamento pero no podemos modificar una ley y eso es evidente, pero decirles, usted es el que es un político y lo único que no puedes tener en la vida es ingenuidad y por eso es pedirles a los delegados, agentes, delegadas que sean institucionales con el gobierno, con los ciudadanos y ser institucional significa no ser parte de una maquinaria política de un partido político. De entrada, quien llevó el proceso, el ex coordinador de la campaña de Juan José Frangie que terminó siendo exitosa y ganadora como aquí nos damos cuenta, pero no pueden ser parte de una maquinaria política porque vamos a hacer denuncias suficientes y porque además, primero es la democracia y primero es Zapopan, no son parte de una maquinaria política, sino de una maquinaria administrativa y en lo que se les ofrezca yo me presento en la comisión de Servicios Públicos, estaré siempre a la orden, pero me parece que esas cosas hay que distinguirlas. Yo mismo, por lo mismo, en mi periodo de Presidente me iba a elecciones en las delegaciones porque ustedes saben cómo agentes y delegados que las delegaciones siempre es otra pequeña ciudad con características y grillas completas de familias y cosas parecidas. Nomás pedirles la institucionalidad, respaldo el proceso en general, creo que hay que revisar como lo plantea el Presidente, no en tres minutos vamos a revisarlos, ni que fueran palomitas de horno de microondas, tenemos que revisar a detalle y me parece que todos ustedes tienen por supuesto un respaldo de nuestra parte. Lo ideal sería hacer una modificación al reglamento para tener la posibilidad también de tener elecciones en algunos lugares que están muy confrontados a veces en ese tipo de cosas y no dejan al delegado, agente, a veces ni operar porque las grillas son intensas. Ese sería mi comentario y sumarme a la propuesta del Presidente en el sentido de ese caso en particular, revisar si no hay conflicto de intereses».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Realmente que sí me involucré en este proceso de selección de delegados, me queda claro que hubo muchos aspirantes con una capacidad increíble, a varios no los veo pero sé que los que están aquí van a hacer una gran labor, que a los que sí nos involucramos en todo momento en este proceso y gracias por la apertura, que sepan que esta responsabilidad se les atribuye porque sabemos que han dado resultados en sus colonias,

somos conscientes que van a hacer buen papel como delegados, aquí ya se están tocando unos temas de política, pero la realidad es comunicarles que los que nos involucramos vimos una cantidad de perfiles increíbles y que si ustedes hoy están aquí presentes es por lo mismo, porque sabemos que son los que tenían más puntos a favor y que fue un proceso difícilísimo, que asuman ese compromiso porque es la confianza que les tenemos todos los que nos involucramos en este proceso, así que felicidades y ahorita que hagan la política por acá, ya veremos el resultado, pero felicidades por tanto ímpetu de querer hacer cosas por el Municipio».

La Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, en uso de la palabra, comentó: «Creo que el respeto también a los ciudadanos que aquí cumplieron cabalmente con las cosas, si nos fue circular tanto la convocatoria como la propuesta de designación con tiempo, tuvimos el tiempo de revisarlos todos los Regidores que nos involucramos, como decía Claudio y creo que el respeto a los que sí cumplieron y a los que también lo mejor cumplieron las personas que vinieron o tienen alguna queja, pero sí el respeto a los que están aquí y como dicen, se puede revisar en este momento o sea ese caso aislado, pero sí respetar lo que ya se hizo y el trabajo que estuvieron haciendo durante estos días las personas aquí presentes».

[Sale del recinto oficial, la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, en el transcurso de la intervención anterior].

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Gracias Regidora. Me sumo a lo que comenta el Regidor Uribe, ustedes están como delegados, analizaremos el tema éste que se suscitó y yo creo que tienen todo el apoyo del Cabildo para que hagan su trabajo todas las mujeres y todos los hombres que fueron designados y tenerles el voto de confianza definitivamente, no se puede trabajar así, creo que lo que mencionaba el Regidor Claudio y la Regidora Gabi respecto a que sí se involucraron, me consta porque me tocó estar presente en muchas ocasiones, es por respeto poderle dar salida. A la propuesta del Regidor Iván, en la que pide abrir los expedientes, preferiría para no interrumpir y alargar esta sesión, que la Regidora Sandra lo revisara junto con la persona y con Iván y el Director, que por aquí está, lo antes posible, si puede ser hoy o mañana, si es hoy mejor y poderle dar salida».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** manifestó: «Solicitar como representante de MORENA sumarme a esa no sé qué sea donde van a analizar ese expediente».

En uso de palabra, el **Presidente** mencionó: «La comisión de Transparencia la tiene Sandra Vizcaíno».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS** comentó: «Entonces ¿se propone que se vaya a la comisión?».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «No, que ella misma se está ofreciendo ahorita a revisar los papeles, si tú quieres estar presente, con todo gusto, **no tenemos problema** pero voy a revisar nomás el expediente de la señora que hizo la labor de acercarse. Muchas gracias por todos los comentarios y no desecho tampoco la propuesta del Regidor Kumamoto y lo que decía el Regidor Uribe y también Omar lo comentaba también, vamos dándole una analizada para dejar en la historia también un cambio, pero sí darle para adelante este tema y poder ya platicarlo en lo personal cada uno de nosotros, los coordinadores, para que en un momento dado ver en dónde está flaqueando esa parte».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de designación de delegados, subdelegados y agentes municipales, de acuerdo con la lista referida anteriormente, con excepción de la establecida para la delegación de La Venta del Astillero; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafe del artículo 11 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Muchísimas gracias, votado por unanimidad [SIC] excepto La Venta del Astillero. En consecuencia, se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las gestiones tendientes a llevar a cabo la toma de protesta de ley correspondiente con la salvedad de La Venta del Astillero».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema por tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL**, manifestó: «Nada más rápido, informar a los compañeros Regidores, a todos los presentes que por primera vez en la historia de Zapopan, Presidente, la Dirección de Justicia Municipal obtuvo en la acreditación ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, para ser un centro acreditado de mediación; esto quiere decir que vamos a poder resolver conflictos, no nomás vecinales, sino civiles, mercantiles y familiares, elevar esos convenios que se lleguen ahí, esos acuerdos a categoría de sentencia, lo cual nos va a ayudar a desahogar a resolver rápido, a desahogar la carga de trabajo que tiene el Poder Judicial y quiero darle mi reconocimiento a la Directora y a toda la gente que se puso las pilas desde que entró el 1º de octubre para obtener esta certificación y para tener ese reconocimiento ante el

Instituto y que la ciudadanía zapopana va a poder ser atendida de una manera más rápida en este tipo de conflictos. Gracias Presidente, es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor, felicidades a todo el equipo de trabajo, a toda tu gente y felicidades a Zapopan. Muchísimas gracias».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **CINDY BLANCO OCHOA**, comentó: «Gracias, primero que nada felicitar a las y los Jueces Municipales, a las y los Delegados que hoy fueron elegidos, también darle la bienvenida Presidente de regreso, qué bueno verlo con salud. Y simplemente quisiera hacer un breve posicionamiento sobre la iniciativa que el día de hoy presenté a este Pleno en mi calidad de dirigir la comisión de Desarrollo Económico y del Empleo. Comentarles que esta es una iniciativa que pretende no nada más profundizar en las atribuciones que tiene la comisión, sino también ampliarlas. Hoy hemos hablado de muchos temas políticos, no olvidemos que también es competencia del Municipio la promoción del empleo, del desarrollo económico de Zapopan y quisiera contarles un poco de qué va esta iniciativa. En términos de ampliar y profundizar las competencias que ya tenía la comisión, estaré trabajando mucho por impulsar el emprendimiento, cosa que ya he venido haciendo desde la administración de Pablo Lemus con Juan José Frangie y desde la comisión de Desarrollo Económico, existen ya programas y políticas públicas orientadas a ayudar al emprendimiento a acceso a créditos, Rcto Zapopan, etcétera. Desde la comisión de Desarrollo Económico estaremos impulsando y ampliando el marco normativo para impulsar el emprendimiento, la competitividad y sobre todo también trabajando muy de la mano con las instancias que ven temas de mejora regulatoria porque seguramente todas y todos los que estamos aquí algún día hemos buscado iniciar un trámite, sabemos que todavía hay algunas áreas de oportunidad para poder hacerlos más simples. En otro sentido, estamos ampliando las atribuciones de la comisión con un concepto que es internacionalización, esto es bastante importante, creo que nos pone un precedente a Zapopan importante, donde estamos cambiando el paradigma de entender desarrollo económico en el Municipio, de una manera orientada a la producción de bienes y servicios de forma eficiente, a pasar a un desarrollo económico sostenible. En esa luz o en esa intención está el hablar de internacionalización desde esta comisión, lo que se buscará son tres cosas específicamente: por un lado, adoptar agendas internacionales de desarrollo sostenible; es decir, buscar que esas agendas se lleven a cabo en las políticas públicas en el Municipio y sobre todo, que la adopten las empresas que laboran hoy en el Municipio. En segunda instancia, impulsar a Zapopan en términos de cooperación internacional, tenemos mucho que ofrecer y también tenemos mucho que podemos hacer con otras ciudades, organismos internacionales, recibir asesoría, financiamiento técnico y poder posicionar a Zapopan allá afuera, continuar haciendo hermanamientos, convenios y cualquier actividad de esa naturaleza. Y, finalmente, también desde la internacionalización, impulsar a todas y a todos aquellos que tengan un negocio aquí



Gobierno de
Zapopan

2021-2024

en Zapopan para que también puedan acceder a financiamiento, a cadenas productivas internacionales y reciban el apoyo del Municipio. En ese sentido, es que para mí esta es una iniciativa clave porque marca el precedente de hablar de desarrollo económico, llevarlo a un segundo nivel, actualizarlo, a modernizarlo a las necesidades económicas del contexto actual, global y sobre todo, decirles que tenemos ya tres iniciativas identificadas en ruta, que para mí serán un legado para la administración del Presidente Juan José Frangie; en primera instancia, vamos a crear el primer reglamento de emprendimiento, ningún Municipio, por lo menos en Jalisco, tiene un reglamento de emprendimiento, esto se va a armonizar con la ley que propuso en su momento el Diputado Esteban Estrada y desde ahí se estará hablando que desde el Municipio podamos apoyarlos con temas de financiamiento, acceso a capacitaciones, es robustecer todo lo que ya hemos venido haciendo para apoyar a todos los que quieran emprender y arrancar su sueño de un negocio. En segunda instancia, estamos proponiendo de la mano de la Regidora Gabi Magaña que preside la comisión de Ecología, la creación del primer reglamento de economía circular en el Municipio, es decir, con esto estamos buscando sumar al Municipio a este gran debate que hay en las agendas internacionales que es cómo hacemos locales, aquellos acuerdos que se tomen en instancias como la ONU o instancias internacionales y en ese sentido, sumar a Zapopan en la ruta de la descarbonización de nuestras empresas; será una iniciativa estratégica para nuestro Municipio, para nuestro entramado económico y finalmente, también estaremos trabajando en la reestructura del OSI que es este organismo internacional de seguimiento de la Agenda 2030, para quien no la conoce el espíritu de la Agenda 2030, es llevar a cabo acciones el día de hoy que no comprometan a las generaciones del mañana. Creo que va muy en la línea con lo que el Presidente ha pedido que es que Zapopan sea la ciudad de las niñas y los niños, es decir, que lo que hagamos hoy, no afecte a las generaciones del futuro. Decirles desde la comisión de Desarrollo Económico, estamos planteando un trabajo para los siguientes tres años que creo que nos va, digamos a raíz de esta iniciativa nos está poniendo ese marco para poder llevar a cabo todas estas otras iniciativas de las que he hablado el día de hoy que definitivamente el trabajo como Regidor tiene un tinte definitivamente como lo vimos hoy, hay temas políticos, hay temas sensibles, pero también que sepan que estamos trabajando por todas y todos ustedes y desde mi cancha muy comprometida por hacer más accesible el empleo, el financiamiento y sobre todo, también por posicionarnos como Zapopan allá afuera. Así que muchas gracias y les estaremos dando cuenta de cómo vamos avanzando en estas iniciativas y trabajando por nuestro Municipio y por nuestra ciudad. Gracias, es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora y felicidades, la verdad un buen plan y a seguirle dando con eso, muchísimas felicidades, gracias».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR**, manifestó: «Gracias, quería decirlo ya posteriormente a la votación, porque creo que

finalmente lo que queríamos y el objetivo era precisamente dotar de certidumbre y de claridad y creo que de nuevo felicitar a todas y a todos los electos, no quisiera dejar pasar algo que me parece importante. En el proceso de la discusión, se planteó que queríamos modificar las bases y eso no era la realidad dentro de este Cabildo, dentro de esta sesión, ya van varias ocasiones en donde se utiliza una forma de debatir y un elemento dentro de las mismas discusiones que se llama “ser un hombre de paja” es decir, generar un planteamiento que no se está discutiendo dentro del mismo debate y creo que para mí eso es importante plantearlo. También llamar como que ellos hagan política, a mí me parece que es una expresión que denota lo que hacemos en general que es hacer política y hacer política significa buscar un objetivo común, plantear soluciones y presentar cómo se pueden elegir de mejor manera a todas y a todos los representantes y en ese sentido, yo les invitaría a que reflexionemos sobre precisamente este tipo de expresiones en donde finalmente con argumentos y con elementos se terminó en un buen puerto, el Presidente así lo propuso y fue lo que se votó y también se propuso una revisión. Creo que eso es lo que debemos de alguna forma tratar de privilegiar como un llamado respetuoso a todas y a todos. Muchas gracias».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Regidor, muy amable».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 12:36 horas del día miércoles 02 de febrero del 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ALBERTO URIBE CAMACHO



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE




GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2022



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



CINDY BLANCO OCHOA



FABIÁN ACEVES DÁVALOS



ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN



SANDRA GRACIELA VIQUECAÍNO MEZA




OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ



JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR



GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la séptima sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 02 de febrero del 2022, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.